

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 41.655

Miércoles 11 de Enero de 2017

Página 1 de 30

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1164732**

---

---

**MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**

**APRUEBA "MODIFICACIÓN N° 20 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA SECTOR EX RUTA 5 SUR"**

Núm. 5.415 exento.- Rancagua, 28 de diciembre de 2016.

Considerando:

1. Que, es necesario efectuar una adecuación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, mediante modificación al Plano y a la Ordenanza Local de dicho Instrumento de Planificación Territorial, denominado "MODIFICACIÓN N°20 AL PLAN REGULADOR COMUNAL RANCAGUA SECTOR EX RUTA 5 SUR" en especial, en lo que dice relación con los siguientes temas:

Tema N° 1 MODIFICACIÓN AL PLANO OFICIAL DEL PLAN REGULADOR DE RANCAGUA.

Tema N° 2 INCORPORACIÓN DE ÁREAS URBANAS INTERCOMUNALES AL PLAN REGULADOR DE RANCAGUA.

Tema N° 3 MODIFICACIONES Y CORRECCIONES A LA ORDENANZA LOCAL, EN CUANTO A LA ZONIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL.

Tema N° 4 INCORPORACIÓN DE DISPOSICIONES DE ESTACIONAMIENTOS EN LA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL.

Tema N° 5 MODIFICACIONES A LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE DEL PLAN REGULADOR COMUNAL.

2. Que, el Asesor Urbanista adscrito a la Secretaría de Planificación Comunal, en cumplimiento de sus funciones que establece la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y del DFL 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, tramitó la modificación N° 20 al Plan Regulador Comunal de Rancagua.

3. El decreto exento N° 1.894, de fecha 18 de junio de 2012, donde se dio inicio al trámite formal conducente a efectuar las respectivas modificaciones del Plan Regulador Comunal de Rancagua correspondiente a tramitación de la "Modificación N° 20 al Plan Regulador Comunal de Rancagua Sector Ex Ruta 5 Sur".

4. El Oficio Ordinario N° 191, de fecha 11 de enero de 2016 de Contraloría Regional de O'Higgins, que instruye efectuar las adecuaciones pertinentes al correspondiente Instrumento de Planificación Territorial, de modo de ajustarse a la normativa legal y reglamentaria.

5. Que, mediante decreto exento N°932 de fecha 7 de marzo de 2016, se da reinicio al proceso de tramitación: "Modificación N° 20 al Plan Regulador Comunal de Rancagua Sector Ex Ruta 5 Sur".

6. Que, acorde a lo establecido en el Artículo 2.1.11., del DS N°47, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se dio cumplimiento al proceso de difusión, consultas públicas y observaciones, como se acredita en los certificados N° 33 del 13.04.2016, Certificado N° 34 del 16.05.2016, Certificado N° 32 del 11.05.2016; Actas Primeras Audiencias Públicas: CDC Oriente del 28.03.2016, CDC Norte, Centro y Sur del 29.03.2016, CDC Poniente y Rural del 30.03.2016; Acta Primera Consulta opinión Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad

---

**CVE 1164732**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Civil de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, del 23.03.2016; Actas Segundas Audiencias Públicas CDC Oriente del 09.05.2016, CDC Norte, Centro y Sur del 10.05.2016, CDC Poniente y Rural del 11.05.2016; Acta Segunda Consulta opinión al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Ilustre Municipalidad de Rancagua del 07.09.2016, y Certificado N° 96 de fecha 29.11.2016, todos del Secretario Municipal.

7. En el Oficio Ordinario N° 299 de fecha 12 de agosto de 2016, la Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins remite informe favorable, indicando que el Informe Ambiental ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica (E.A.E.)

8. El cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° bis, de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en cuanto a la exposición a la comunidad y observaciones, del Informe Ambiental, como se acredita en Certificado N° 92 de fecha 29.11.2016, y certificado N° 98 de fecha 29.11.2016, ambos del Secretario Municipal.

9. La aprobación unánime del Informe Ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica, en sesión extraordinaria N° 178 del 28.11.2016, del Honorable Concejo Municipal, como se acredita en Certificado N° 92 de fecha 29.11.2016 del Secretario Municipal.

10. Que mediante sesión Ordinaria N° 169 de fecha 13 de septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad el proyecto de la "Modificación N° 20 al Plan Regulador Comunal de Rancagua Sector Ex Ruta 5 Sur". Lo que incluyó su resolución respecto a las observaciones recibidas.

11. Que en cumplimiento al Art. 2.1.11., del DS N° 47 de 1992, y mediante oficios Ordinarios de Alcaldía N° 5607 y 5608, ambos de fecha 21 de octubre de 2016 se dio respuesta formal a las observaciones recibidas al proyecto de la "Modificación N°20 al Plan Regulador Comunal de Rancagua Sector Ex Ruta 5 Sur".

12. Que mediante Ordinario N°2.321 de fecha 21 de diciembre de 2016, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2.1.11., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, remite el Informe Técnico N° 3/2016, el que informa favorablemente el proyecto y la tramitación de la "Modificación N° 20 al Plan Regulador Comunal de Rancagua Sector Ex Ruta 5 Sur".

Vistos:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en el DFL N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y el DS N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y la resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

I. Apruébase la "Modificación N° 20 al Plan Regulador Comunal de Rancagua Sector Ex Ruta 5 Sur" en conformidad a lo dispuesto en el "Plano Oficial" y el "Texto Modificadorio de la Ordenanza Local", según consta en informe al Concejo, elaborado por el Asesor Urbanista, de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, y aprobado en Sesión Ordinaria N°169 del 13 de septiembre de 2016, documentos que se acompañan a este decreto, pasando a formar parte integrante del mismo.

II. Incorpórese como parte la aprobación de este Instrumento el Informe Ambiental, de la Evaluación Ambiental Estratégica, que forma parte íntegra del proyecto de la "Modificación N° 20 al Plan Regulador Comunal de Rancagua Sector Ex Ruta 5 Sur".

III. Publíquese, por parte de la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la publicación en el Diario Oficial, el Texto Íntegro del presente decreto, y el Texto Modificadorio de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de la "Modificación N° 20 al Plan Regulador Comunal de Rancagua Sector Ex Ruta 5 Sur", que modifica la Ordenanza Local del Plan Regulador vigente.

IV. Inscribese, por la Dirección de Asesoría Jurídica, el presente decreto, el Plano Oficial y el Texto Modificadorio de la Ordenanza Local, que contiene la modificación del Plan Regulador Comunal de Rancagua, correspondiente a la "Modificación N° 20 al Plan Regulador Comunal de Rancagua Sector Ex Ruta 5 Sur" en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

V. Remítase, para su correspondiente archivo, por parte del Asesor Urbanista, el Plano Oficial y el Texto Modificadorio de la Ordenanza Local, que componen la "Modificación N° 20 al Plan Regulador Comunal de Rancagua Sector Ex Ruta 5 Sur", a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Dirección de Obras Municipales y a la Secretaria de Planificación Comunal.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del señor Alcalde, Eduardo Soto Romero, Alcalde de Rancagua.- Iván Reyes Hurtado, Secretario Municipal (S).

“MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE  
RANCAGUA, SECTOR EX RUTA 5 SUR”

TEXTO MODIFICATORIO  
TRAMITACIÓN N° 20

El presente documento da cuenta de los principales contenidos de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Rancagua en el Sector de la Ex Ruta 5 Sur, que tiene como objetivo principal contribuir al mejoramiento urbano de este sector de la ciudad.

A continuación se detallan las modificaciones, de acuerdo a cada uno de los Temas tratados, según su especificidad y contenido, lo que en suma conforma la presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, en su Tramitación N° 20:

T E M A N° 1

MODIFICACIÓN AL PLANO OFICIAL DEL PLAN REGULADOR DE RANCAGUA

1. INCORPORACIÓN DE PLANOS DE LA MODIFICACIÓN COMO PARTE DEL PLANO OFICIAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

1.1 Los Planos Oficiales que comprende la presente Modificación del Plan Regulador Comunal en el Sector de la Ex Ruta 5 Sur corresponden a los siguientes:

- 1) MPRC-R\_Ruta 5 Sur-01, Plano Comparativo, a escala 1: 20.000
- 2) MPRC-R\_Ruta 5 Sur-02, Plano de Zonificación, a escala 1: 7.500
- 3) MPRC-R\_Ruta 5 Sur-03, Plano de Modificaciones, a escala 1: 7.500
- 4) MPRC-R\_Ruta 5 Sur-04, Plano de Vialidad Estructurante y Áreas Verdes, a escala 1: 7.500.

1.2 Modifíquese los Planos Oficiales establecidos en el Artículo N°1 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua, en el polígono definido en por los vértices A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, Z, AA, AB, AC, AD, AE y AF, graficados en los planos descritos en el punto anterior y cuya descripción está contenida en la siguiente tabla:

N°	Punto		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Coordenadas UTM Datum SAD 69				
	Este	Norte			
A	340634.4001	6222708.4249	Intersección línea poligonal imaginaria coincidente con el deslinde poniente del predio del ex Vertedero Municipal de Rancagua y línea imaginaria poligonal localizada a 340 metros al norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins. Coincidente con punto N°3 de la descripción del Límite Urbano (Ver Tema N°2 del presente Texto Modificadorio)		

N°	Punto		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Coordenadas UTM Datum SAD 69				
	Este	Norte			
B	340915.2041	6222399.0898	Línea imaginaria recta correspondiente a la proyección hacia el oriente de línea paralela al eje de la avenida Intercomunal O'Higgins y línea paralela al eje de deslinde existente, localizado a 11 metros al oriente de dicho eje. Coincidente con punto N°4 de la descripción del Límite Urbano (Ver Tema N°2 del presente Texto Modificadorio)	A-B	Línea recta imaginaria que une los puntos A y B Coincidente con el tramo 3-4 de la descripción del Límite Urbano (Ver Tema N°2 del presente Texto Modificadorio)
C	341359.7377	6222278.3353	Intersección de línea imaginaria poligonal B y C con la línea imaginaria paralela a cerco existente, localizada 300 m hacia el oriente de su eje. Coincidente con punto N°5 de la descripción del Límite Urbano (Ver Tema N°2 del presente Texto Modificadorio)	B-C	Línea poligonal que une los puntos B y C Coincidente con el tramo 4-5 de la descripción del Límite Urbano (Ver Tema N°2 del presente Texto Modificadorio)
D	341219.7877	6222008.5996	Intersección de línea imaginaria trazada en forma paralela al eje de cerco existente, localizado a 300 m al oriente de su eje, con línea imaginaria ubicada 40 m. al Norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins Coincidente con punto N°6 de la descripción del Límite Urbano (Ver Tema N°2 del presente Texto Modificadorio)	C-D	Línea recta imaginaria que une los puntos C y D Coincidente con el tramo 5-6 de la descripción del Límite Urbano (Ver Tema N°2 del presente Texto Modificadorio)
E	342545.2969	6222063.4468	Intersección de la línea D-E con línea oficial oriente de la Av. La Victoria	D-E	Línea poligonal coincidente con el eje del límite urbano norte del PRC de Rancagua, que une los puntos D-E
F	341834.496	6219735.8719	Intersección de la línea E-F con el eje de cerco existente	E-F	Línea poligonal coincidente con línea oficial oriente de la Av. La Victoria, que une los puntos E y F
G	341793.2264	6219520.1760	Intersección de proyección de línea oficial oriente de la Av. La Victoria con línea localizada 12 metros norte de la línea oficial sur de la Av. El Sol	F-G	Línea poligonal coincidente con línea oficial oriente de la Av. La Victoria, que une los puntos F y G
H	341993.8966	6219350.8847	Intersección de la línea G-H y eje de la calle Lircay	G-H	Línea poligonal coincidente con línea paralela en 12 metros a la línea oficial sur de la Av. El Sol, que une los puntos G y H
I	341857.6334	6219047.1277	Intersección de la línea H-I con la línea recta coincidente con el eje de la calle Antonio Garfias	H-I	Línea poligonal que une los puntos H e I
J	341621.3845	6219141.6185	Intersección de la línea I-J con la línea poligonal imaginaria paralela a la Avenida la Victoria	I-J	Línea recta imaginaria coincidente con el eje de la calle Antonio Garfias que une los puntos I y J
K	341216.4735	6217923.9235	Intersección de la línea poligonal paralela a la Avenida La Victoria con la línea poligonal imaginaria paralela a la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins	J-K	Línea poligonal que une los puntos J y K
L	341750.2968	6217872.2058	Intersección de la línea poligonal imaginaria paralela a la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins con la línea de las mismas características paralela a la Avenida la Compañía	K-L	Línea poligonal imaginaria paralela a la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins hasta la rotonda que une con Avenida la Compañía, que une los puntos K y L
M	341334.8535	6217354.378	Intersección de la línea poligonal paralela a la Avenida la Compañía con una línea recta paralela a la Avenida Miguel Ramírez	L-M	Línea poligonal imaginaria paralela a la Avenida la Compañía hasta la Avenida Miguel Ramírez, que une los puntos L y M
N	341476.263	6217325.4768	Intersección de la línea recta imaginaria paralela a la Avenida Miguel Ramírez con la línea poligonal paralela a la calle la Araucana	M-N	Línea recta paralela a la Avenida Miguel Ramírez entre los puntos M y N
Ñ	340831.5308	6216335.832	Intersección de la línea poligonal imaginaria paralela a la calle La Araucana con la línea recta imaginaria paralela a la Carretera del Cobre	N-Ñ	Línea poligonal imaginaria paralela a la calle la Araucana hasta Carretera del Cobre, que une los puntos N y Ñ
O	341027.7604	6216198.0984	Intersección de la línea recta imaginaria paralela a la Carretera del Cobre con la línea O-P	Ñ-O	Línea recta imaginaria que une los puntos Ñ y O paralela a la Carretera del Cobre
P	340555.8368	6215369.0684	Intersección de la línea poligonal O-P con la línea recta imaginaria paralela a la Avenida Las Torres	O-P	Línea poligonal imaginaria entre los puntos O y P
Q	340215.6255	6215632.4385	Intersección de la línea recta imaginaria paralela a la Avenida las Torres con la línea de las mismas características paralela a la calle Eusebio Lillo	P-Q	Línea recta imaginaria entre los puntos P y Q, paralela a la Avenida Las Torres

N°	Punto		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Coordenadas UTM Datum SAD 69				
	Este	Norte			
R	339641.7283	6215136.569	Intersección de la línea recta imaginaria paralela a la calle Eusebio Lillo con la línea poligonal imaginaria paralela a la calle Nueva N° 19	Q-R	Línea recta imaginaria entre los puntos Q y R, paralela a la calle Eusebio Lillo
S	340134.9492	6214506.59	Intersección de la línea R-S con la línea recta S-T	R-S	Línea poligonal imaginaria que une los puntos R y S
T	340060.9296	6214457.5637	Intersección de la línea S-T con línea coincidente con el límite urbano del PRC de Rancagua	S-T	Línea recta imaginaria que une los puntos S y T
U	337969.5496	6215491.7370	Intersección de la línea T-U con la línea coincidente con el límite urbano del PRC de Rancagua	T-U	Línea imaginaria coincidente con el límite urbano del PRC de Rancagua, que une los puntos T y U
V	338445.5942	6216409.3733	Intersección de la prolongación de la línea recta U-V con la prolongación del eje de la calle Desvío Molino San Pedro	U-V	Línea recta imaginaria que une los puntos U y V
W	339045.2428	6216231.6339	Intersección de la línea V-W con la línea poligonal coincidente con el eje de la Av. Cachapoal	V-W	Línea recta imaginaria que une los puntos V e W
X	339538.6247	6217109.0245	Intersección de la línea W-X con el eje de la Av. Pedro de Valdivia	W-X	Línea poligonal coincidente con el eje de la Av. Cachapoal, que une los puntos W y X
Y	340031.7823	6216944.2221	Intersección de la línea X-Y la línea coincidente con el eje de las avenidas Ramón Freire e Illanes	X-Y	Línea poligonal coincidente con el eje de la Av. Pedro de Valdivia, que une los puntos X e Y
Z	340457.566	6219689.0317	Intersección de la línea Y-Z con la línea coincidente con el eje de la Av. Los Alpes	Y-Z	Línea poligonal línea coincidente con el eje de las avenidas Ramón Freire e Illanes, que une los puntos desde la Y a la Z
AA	339953.024	6219849.72	Intersección de la línea AA-AB con el eje de la Av. Recreo	Z-AA	Línea recta coincidente con el eje de la Av. Los Alpes, que une los puntos Z y AA
AB	340125.5367	6220985.7957	Intersección de la línea AA-AB con la línea recta paralela a la Calle 4	AA-AB	Línea poligonal coincidente con el eje de la Av. Recreo, que une los puntos AA y AB
AC	340029.4078	6221052.7646	Intersección de la línea AB-AC con línea recta imaginaria paralela a la Avenida Kennedy	AB-AC	Línea recta paralela a la Calle 4 que une los puntos AB y AC
AD	340331.0713	6221467.0029	Intersección de la línea AC-AD con el eje de la calle San Lorenzo	AC-AD	Línea recta imaginaria paralela a la Avenida Kennedy, que une los puntos AC y AD
AE	339841.3963	6221824.1394	Intersección de la línea AD-AE con el eje de la calle Santa Teresa de los Andes	AD-AE	Línea poligonal imaginaria coincidente con el eje de la calle San Lorenzo, que une los puntos AD y AE
AF	340432.2486	6222485.2553	Intersección de la prolongación de la línea imaginaria ubicada 40 m. al Norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins y línea imaginaria coincidente con la proyección hacia el norte del eje de la calle Santa Teresa de los Andes. Coincidente con el punto N°2 de la descripción del Límite Urbano (Ver Tema N°2 del presente Texto Modificadorio)	AE-AF	Línea poligonal imaginaria coincidente con el eje de la calle Santa Teresa de los Andes (Ex Raúl Toro), que une los puntos AE y AF
				AF-A	Línea poligonal imaginaria coincidente con la prolongación hacia el norte del eje de la calle Santa Teresa de los Andes, que une los puntos AF y A Coincidente con tramo 2-3 de la descripción del Límite Urbano (Ver Tema N°2 del presente Texto Modificadorio)

1.3 Ajustese la zonificación y franjas afectas a declaratoria de utilidad pública en los Planos Oficiales del Plan Regulador Comunal de Rancagua, de acuerdo a los planos individualizados en el punto 1.1 del presente Texto Modificadorio, en el polígono establecido en el punto 1.2 de este mismo documento.

1.4 Elimínense los Planos Oficiales establecidos en el Artículo N° 10 de la Ordenanza Local del Plan Regulador de Rancagua, las zonas Z12 Restricción de trazados de alta tensión y subestaciones eléctricas, asociadas a las líneas de Alta Tensión presentes en el interior del Límite Urbano individualizado en el punto 2.2 del Tema N° 2 del presente Texto Modificadorio. Se mantienen las zonas Z12 asociadas a los terrenos con infraestructuras eléctricas existentes, graficados en los Planos Oficiales.

T E M A N° 2

INCORPORACIÓN DE ÁREAS URBANAS INTERCOMUNALES AL PLAN REGULADOR DE RANCAGUA

2. MODIFICACIÓN AL PLANO OFICIAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

2.1 Modifíquese y redefínase el límite urbano del Plano Regulador Comunal de Rancagua, en concordancia con los establecidos en los planos individualizados en el Tema 1 del presente Texto Modificatorio.

Modifíquese el Artículo N° 2 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua, de acuerdo al siguiente nuevo texto:

ARTÍCULO 2

El área territorial de la Comuna de Rancagua, en que se aplicará el Plan Regulador, corresponde al territorio delimitado por la poligonal cerrada que une los siguientes puntos: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-1, así como, las poligonales cerradas 16-17-18-19-16 y 20-21-22-23-20, graficados en el Plano Oficial, y que constituye el Límite Urbano de Rancagua, cuya descripción se indica en el Artículo N° 6 de la presente Ordenanza.

2.2. Modifíquese el Artículo N° 6 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal y redefínase el Límite Urbano, de acuerdo a la siguiente nueva descripción:

ARTÍCULO 6

El área de aplicación de la presente Ordenanza corresponde al territorio de la Comuna de Rancagua, cuyo límite urbano se expresa gráficamente en el Plano Oficial y está definido por los polígonos y sus respectivos puntos y tramos que se describen a continuación:

Punto	Descripción Del Punto	Tramo	Descripción Tramo
1	Intersección de línea imaginaria ubicada 40 metros al norte de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins con la línea oficial poniente del Camino Salvador Allende.		
2	Intersección de la prolongación de la línea imaginaria ubicada 40 m. al Norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins y línea imaginaria coincidente con la proyección hacia el norte del eje de la calle Santa Teresa de los Andes.	1 - 2	Línea imaginaria trazada paralela 40 m. al Norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins y que une los puntos 1 y 2
3	Intersección línea poligonal imaginaria coincidente con el deslinde poniente del predio del ex Vertedero Municipal de Rancagua y línea imaginaria poligonal localizada a 340 metros al norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins	2 - 3	Línea poligonal imaginaria coincidente con el deslinde poniente del predio del ex Vertedero Municipal de Rancagua , que une los puntos 2 y 3
4	Línea imaginaria recta correspondiente a la proyección hacia el oriente de línea paralela al eje de la avenida Intercomunal O'Higgins y línea paralela al eje de deslinde existente, localizado a 11 metros al oriente de dicho eje	3 - 4	Línea imaginaria recta que une los puntos 3 y 4
5	Intersección de línea imaginaria poligonal 4 y 5 con la línea imaginaria paralela a cerco existente, localizada 300 m hacia el oriente de su eje.	4 - 5	Línea imaginaria poligonal que une los puntos 4 y 5
6	Intersección de línea imaginaria trazada en forma paralela al eje de cerco existente, localizado a 300 m al oriente de su eje, con línea imaginaria ubicada 40 m. al Norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins	5 - 6	Línea imaginaria trazada en forma paralela al eje de cerco existente, localizado a 300 m al oriente de su eje, que une los puntos 5 y 6
7	Intersección de la prolongación de la línea imaginaria ubicada 40 m. al Norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins (y a 375 mts. Al norte del eje del emisario de Machalí) y el eje hidráulico del canal viejo La Compañía (límite comunal Oriente).	6 - 7	Línea imaginaria trazada paralela 40 m. al Norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins y que une los puntos 6 y 7
8	Intersección del eje hidráulico del canal viejo de La Compañía (límite Comunal) con deslinde Norte de canal de relaves de Codelco Chile	7 - 8	Eje hidráulico del canal viejo de La Compañía que une los puntos 7 y 8

Punto	Descripción Del Punto	Tramo	Descripción Tramo
9	Intersección del deslinde norte del canal de relaves de Codelco con la prolongación al Sur del eje de la Avda. El Parque.	8 - 9	Eje hidráulico del canal viejo de La Compañía que une los puntos 8 y 9
10	Punto ubicado en la intersección del eje de la canal de relaves Codelco con proyección al sur de línea oficial poniente del camino a Doñihue.	9 - 10	Deslinde norte del canal de relaves Codelco entre los puntos 9 y 10
11	Punto ubicado en la intersección de la línea oficial poniente del camino a Doñihue con la prolongación del deslinde sur del Loteo Puertas de Fierro.	10 - 11	Línea imaginaria que une los puntos 10 y 11
12	Punto ubicado sobre la prolongación al poniente de línea paralela a 60m. al sur del eje de calle Puertas de Fierro y a 570m. al poniente de la línea oficial poniente del camino a Doñihue.	11 - 12	Línea imaginaria que une los puntos 11 y 12
13	Punto situado sobre el eje del camino San Ramón 980m. al poniente de la intersección de dicho eje del camino a Doñihue.	12 - 13	Línea imaginaria que une los puntos 12 y 13
14	Punto ubicado sobre línea paralela a 180m. al norte del eje del camino San Ramón y a 970m. al poniente de la línea oficial poniente del camino a Doñihue.	13 - 14	Línea recta que une los puntos 13 y 14
15	Intersección de línea paralela ubicada a 180 metros al norte del eje del camino San Ramón con línea oficial poniente del camino a Doñihue.	14 - 15	Línea recta que une los puntos 14 y 15
		15 - 1	Línea recta que une los puntos 15 y 1.
16	Intersección de línea paralela ubicada 600 metros al Norte del eje de Av. República de Chile con el eje de línea férrea del FF.CC. Longitudinal Sur.		
17	Intersección de línea paralela ubicada 600 metros al Norte del eje de Av. República de Chile con línea paralela ubicada 250 metros al oriente del eje del camino Salvador Allende.	16 - 17	Línea recta que une los puntos 16 y 17.
18	Intersección de línea paralela ubicada 250 metros al Oriente del eje del camino Salvador Allende con línea paralela ubicada 250 metros al Sur-poniente de la línea oficial del camino a Tuniche	17 - 18	Línea recta que une los puntos 17 - 18
19	Intersección de línea paralela ubicada 250 metros al Sur-poniente de la línea oficial del camino a Tuniche con el eje de línea férrea del FF.CC. Longitudinal Sur	18 - 19	Línea recta que une los puntos 18 y 19.
		19 - 16	Línea recta que corresponde al eje de línea férrea que une los puntos 19 y 16
20	Intersección de línea paralela ubicada 250 metros nor-oriente de la línea oficial de camino a Tuniche con el eje de línea férrea del FF.CC. Longitudinal Sur.		
21	Intersección de línea paralela ubicada 250 metros nor-oriente de la línea oficial de camino a Tuniche con línea imaginaria prolongación al sur de los deslindes oriente, existentes, de los predios rol: 1409-13; 1409-12; 1409-11; 1409-10; 1409-9, de acuerdo a plano oficial	20 - 21	Línea recta que une los puntos 20 y 21
22	Intersección de línea imaginaria prolongación al norte de los deslindes oriente, existentes, de los predios rol: 1409-13; 1409-12; 1409-11; 1409-10; 1409-9, de acuerdo a plano oficial con la línea oficial sur de la Av. Parque Intercomunal O'Higgins	21 - 22	Línea recta que une los puntos 21 y 22
23	Intersección la línea oficial sur de la Av. Parque Intercomunal O'Higgins con el eje de línea férrea del FF.CC. Longitudinal Sur	22 - 23	Línea recta que une los puntos 22 y 23
		23 -20	Línea recta que corresponde al eje de línea férrea que une los puntos 23 y 20

## T E M A N° 3

## MODIFICACIONES Y CORRECCIONES A LA ORDENANZA LOCAL EN CUANTO A LA ZONIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

## 3. MODIFICACIONES DE ZONAS EN LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

3.1 Incorpórense en el Artículo 27, de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Rancagua, las siguientes nuevas zonas, en concordancia con los planos individualizados en el Tema 1 del presente Texto Modificatorio:

## Zonas Mixtas

SM4 Zona Mixta 4 (Frente Río Cachapoal)

## Zonas Mixtas Borde Ruta

BR-M1 Zona Mixta Borde Ruta 1 (Subcentro de Equipamiento)

BR-M2 Zona Mixta Borde Ruta 2 (Zona de Reconversión Sector Centro Norte)

BR-M3 Zona Mixta Borde Ruta 3 (Zona de Reconversión Sector Centro Sur)

BR-M4 Zona Mixta Borde Ruta 4 (Zona de Equipamiento e Infraestructura Sanitaria)

## Zonas Mixtas de Servicios Empresariales

BR-MS1 Zona Mixta de Servicios Borde Ruta 1 (Barrio Empresarial)

BR-MS2 Zona Mixta de Servicios Borde Ruta 2 (Barrio Empresarial Sur)

Zonas Preferentemente Residenciales  
R6 Zona Residencial 6 (Barrio La Granja)

Zonas de Extensión Urbana  
EX8 Zona de Extensión 8 (Barrio Norte)

Zonas de Infraestructura  
IT-1 Zona de Infraestructura de Transporte (Terminales de Buses)

Zonas de Áreas Verde o Parques  
PU1-AV Zona de Áreas Verdes y Parques  
PU2-EP Zona de Áreas Verdes y Parques Públicos o con Declaratoria de Uso Público.

Estas zonas asumirán la nomenclatura que se indica a continuación y que será complementada con los planos definidos en el punto 1.1 del presente Texto Modificatorio.

3.2 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona SM4, de acuerdo a las siguientes condiciones:

**ZONA SM4 Zona Mixta 4 (Frente Río Cachapoal)**

<p><b>Usos de suelos permitidos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RESIDENCIAL: Vivienda, hospedaje, hogares de acogida</li> <li>- EQUIPAMIENTO: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Salud, Seguridad, Servicios y Social</li> <li>- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Instalaciones de Impacto Similar al Industrial: <i>Talleres:</i> del tipo inofensivo <i>Almacenamiento:</i> del tipo inofensivo</li> <li>- INFRAESTRUCTURA</li> <li>- ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO</li> </ul>
---

<p><b>Usos de suelos prohibidos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EQUIPAMIENTO <i>Comercio:</i> grandes tiendas, multitiendas, malls, discotecas, bares, cabaret <i>Deporte:</i> autódromos, saunas, baños turcos <i>Educación:</i> institutos o centros de rehabilitación conductual. <i>Esparcimiento:</i> hipódromos, circos, clubes sociales, parques de entretención, casinos de juegos, juegos electrónicos <i>Salud:</i> cementerios, crematorios <i>Seguridad:</i> cárceles, cuarteles y bases militares</li> <li>- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <i>Industria:</i> todos los tipos <i>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:</i> <i>Talleres:</i> del tipo molestos, peligrosos, contaminantes <i>Almacenamiento:</i> del tipo molestos, peligrosos, contaminantes</li> <li>- INFRAESTRUCTURA <i>Infraestructura Sanitaria:</i> edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos. <i>Infraestructura Energética:</i> edificaciones e instalaciones: plantas y centrales de generación eléctrica <i>Infraestructura Transporte:</i> terminales rodoviarios, terminales de buses y deposito de 3 ó más camiones</li> </ul>
---

Superficie predial mínima:	Residencial y equipamiento: 150 m <sup>2</sup> Otros: 500 m <sup>2</sup>
Densidad máxima:	- 320 Hab./Ha. - Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a vías con un ancho entre líneas oficiales de 20 m o superiores, podrán optar a un incremento de la densidad bruta máxima de hasta un 20%
Sistema de agrupamiento:	Residencial y equipamiento: aislado, pareado Otros usos: aislado.
Antejardín mínimo:	Residencial: 3 m Otros: 5 m
Distanciamientos mínimos:	Según OGUC
Altura de edificación máxima:	- 17,5 m - Los proyectos que se localicen frente a vías con un ancho entre líneas oficiales de 20 m o superiores, podrán optar a una altura máxima de 22 metros
Rasante:	Según OGUC
Adosamientos	Según OGUC
Coefficiente de constructibilidad:	- Residencial: 2,0 - Otros: 1,5 - Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a vías con un ancho entre líneas oficiales de 20 m o superiores, podrán optar a un incremento en los coeficientes de constructibilidad de hasta un 15%
Coefficiente de ocupación de suelo:	Residencial: 0,7 Otros: 0,8

Los proyectos que se acojan a las disposiciones sobre conjuntos armónicos establecidos en la OGUC, no les serán aplicables los beneficios de aumento en los coeficientes de constructibilidad dispuestos en el presente artículo.



Las actividades productivas deberán emplazarse frente a vías de a lo menos 20m de ancho, entre líneas oficiales.

Las Bombas de Bencina, los Locales de Expendio de Combustibles líquidos, sólidos y gaseosos y los Centros de Servicio Automotriz o Servicentros, deberán atenerse, además a lo dispuesto en el Artículo 34 y Artículo 37 de la presente Ordenanza.

Los Garajes o Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz y el Almacenamiento, deberán además atenerse a lo dispuesto en el Artículo 13 de la presente Ordenanza.

3.3 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona BR-M1, de acuerdo a las siguientes condiciones:

### ZONA BR-M1 Zona Mixta Borde Ruta 1 (Subcentro de Equipamiento)

<b>Usos de suelos permitidos:</b>	
- RESIDENCIAL:	Vivienda a partir del segundo piso y construcciones existentes con este uso, hospedaje, hogares de acogida
- EQUIPAMIENTO:	Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Salud, Seguridad, Servicios y Social
- INFRAESTRUCTURA	
- ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO	
<b>Usos de suelos prohibidos:</b>	
- RESIDENCIAL:	vivienda en primer piso
- EQUIPAMIENTO	
<i>Comercio:</i>	discotecas, bares, cabaret
<i>Deporte:</i>	estadios, medialunas, autódromos
<i>Educación:</i>	centros de rehabilitación conductual.
<i>Esparcimiento:</i>	hipódromos, circos, parques de entretención
<i>Salud:</i>	cementerios, crematorios
<i>Seguridad:</i>	cárceles, cuarteles y bases militares
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:	
<i>Industria:</i>	todos los tipos
<i>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:</i>	todos los tipos
- INFRAESTRUCTURA	
<i>Infraestructura Sanitaria:</i>	edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
<i>Infraestructura Energética:</i>	edificaciones e instalaciones: plantas y centrales de generación eléctrica

Superficie predial mínima:	- Residencial y equipamiento: 500 m <sup>2</sup> - Otros usos: 1.500 m <sup>2</sup>
Densidad máxima:	- 350 Hab/Ha - Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a la Ruta 5 Sur podrán optar a un incremento de la densidad bruta máxima de hasta un 20%
Sistema de agrupamiento:	- Aislado - En el caso de los destinos de equipamiento del tipo comercial y de servicios, estos podrán ser de tipo continuo y pareado
Antejardín mínimo:	- 5 m - 10 m, en terrenos localizados frente a la Ruta 5 Sur - 15 m en los terrenos localizados frente a la Ruta 5 Sur emplazados al norte de su intersección con la Av. El Sol
Distanciamientos mínimos:	- Edificación iguales o superiores a 10,5 m de altura: según Art. 2.6.3 de la OGUC - Edificación sobre los 10,5 m de altura: 6 m, a partir de dicha altura.
Altura de edificación máxima:	- 21 m, para edificaciones de tipo aislado. Los proyectos que se emplacen en predios frente a la Ruta 5 Sur podrán optar a una altura máxima definida según rasantes. - 7,0 m (2 pisos) para edificaciones continuas y pareadas
Rasante:	Según OGUC
Adosamientos	Según OGUC
Coefficiente de constructibilidad:	- Equipamiento: 3.0 - Residencial: 2.0 - Otros: 1.2 - Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a la Ruta 5 Sur podrán optar por un incremento en los coeficientes de constructibilidad máxima de hasta un 25%
Coefficiente de ocupación de suelo:	Residencial y equipamiento: 0.8 Otros: 0.6

Los proyectos que se emplacen en terrenos que enfrenten a la Ruta 5 Sur y vías cuyos anchos entre líneas oficiales sea igual o superior a los 20 metros, además de los beneficios establecidos en la tabla anterior, podrán optar a un incremento del 15% el coeficiente de constructibilidad aplicable sobre el terreno, en el caso de incorporar dentro del desarrollo del proyecto las siguientes disposiciones sobre arborización mínima y transparencia de cierros:

Arborización mínima al interior del terreno	- 1 árbol por c/ 50 m <sup>2</sup> del terreno del proyecto, los cuales deberán ser localizados en la franja del terreno destinada al antejardín (1) frente a la Ruta 5 Sur
Cierros a la vía pública	- 80% mínimo de transparencia

(1) En el caso en que la aplicación de la fórmula planteada de como resultado números decimales, estos se aproximarán al número entero siguiente.

Los proyectos que se acojan a las disposiciones sobre conjuntos armónicos establecidos en la OGUC, no les serán aplicables los beneficios de aumento en los coeficientes de constructibilidad dispuestos en el presente artículo, salvo las establecidas en el inciso anterior.

En los antejardines que se localicen frente a la Ruta 5 Sur, definidos a partir de las disposiciones del presente artículo, se podrá destinar hasta un 30% de su superficie para el emplazamiento de estacionamientos, incluyendo estacionamientos de bicicletas, y un 20% para el desarrollo de construcciones de uso de equipamiento comercial. Estas edificaciones deberán respetar una altura máxima de 3,5 metros y las condiciones urbanísticas establecidas en el presente artículo.

Las Bombas de Bencina, los Locales de Expendio de Combustibles líquidos, sólidos y gaseosos y los Centros de Servicio Automotriz o Servicentros, deberán atenerse, además a lo dispuesto en el Artículo 34 y Artículo 37 de la presente Ordenanza.

3.4 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona BR-M2, de acuerdo a las siguientes condiciones:

### ZONA BR-M2 Zona Mixta Borde Ruta 2 (Zona de Reconversión Sector Centro Norte)

<b>Usos de suelos permitidos:</b>	
- RESIDENCIAL:	Vivienda a partir del segundo piso y construcciones existentes con este uso, hospedaje
- EQUIPAMIENTO:	Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Salud, Seguridad, Servicios y Social
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:	Industria: instalaciones existentes del tipo inofensivo Instalaciones de Impacto Similar al Industrial: <i>Talleres:</i> instalaciones existentes del tipo inofensivo <i>Almacenamiento:</i> instalaciones existentes del tipo inofensivo
- INFRAESTRUCTURA	
- ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO	
<b>Usos de suelos prohibidos:</b>	
- RESIDENCIAL:	vivienda en primer piso, moteles, hogares de acogida
- EQUIPAMIENTO:	<i>Comercio:</i> grandes tiendas, multitiendas, discotecas, bares, cabaret, salvo existentes <i>Deporte:</i> estadios, centros deportivos, medialunas, autódromos <i>Educación:</i> centros de rehabilitación conductual. <i>Esparcimiento:</i> hipódromos, circos, parques de entretención <i>Salud:</i> cementerios, crematorios

<i>Seguridad:</i> cárceles, cuarteles y bases militares	
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:	Industria: del tipo molestos, peligrosos, contaminantes, con excepción de las instalaciones existentes del tipo molestas. <i>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:</i> <i>Talleres:</i> del tipo molesto, peligroso, contaminante <i>Almacenamiento:</i> del tipo molestos, peligrosos, contaminantes
- INFRAESTRUCTURA	<i>Infraestructura Sanitaria:</i> edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos. <i>Infraestructura Energética:</i> edificaciones e instalaciones: plantas y centrales de generación eléctrica

Superficie predial mínima:	2.500 m <sup>2</sup>
Densidad máxima:	- 400 Hab./Ha. - Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a la Ruta 5 Sur podrán optar a un incremento de la densidad bruta máxima de hasta un 25%
Sistema de agrupamiento:	Aislado
Antejardín mínimo:	- 5 m - 10 m, en terrenos localizados frente a la Ruta 5 Sur
Distanciamientos mínimos:	- Edificación iguales o superiores a 10,5 m de altura: según Art. 2.6.3 de la OGUC - Edificación sobre los 10,5 m de altura: 6 m, a partir de dicha altura.
Altura de edificación máxima:	- 21 m, para edificaciones de tipo aislado. Los proyectos que se emplacen en predios frente a la Ruta 5 Sur podrán optar a una altura máxima definida según rasantes.
Rasante:	Según OGUC
Adosamientos	Según OGUC Actividades productivas: No permitido, salvo construcciones existentes.
Coefficiente de constructibilidad:	- Residencial y Equipamiento: 3.0 - Otros: 1.2 - Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a la Ruta 5 Sur podrán optar por un incremento en los coeficientes de constructibilidad máxima de hasta un 20%
Coefficiente de ocupación de suelo:	Residencial: 0,6 Otros: 0,8

Los proyectos que se emplacen en terrenos que enfrenten a la Ruta 5 Sur y vías cuyos anchos entre líneas oficiales sea igual o superior a los 20 metros, además de los beneficios establecidos en la tabla anterior, podrán optar a un incremento del 15% el coeficiente de constructibilidad aplicable sobre el terreno, en el caso de incorporar dentro del desarrollo del proyecto las siguientes disposiciones sobre arborización mínima y transparencia de cierros:

Arborización mínima al interior del terreno	- 1 árbol por c/ 50 m <sup>2</sup> del terreno del proyecto, los cuales deberán ser localizados en la franja del terreno destinada al antejardín (1) frente a la Ruta 5 Sur
Cierros a la vía pública	- 80% mínimo de transparencia

(1) En el caso en que la aplicación de la fórmula planteada de como resultado números decimales, estos se aproximarán al número entero siguiente.

Los proyectos que se acojan a las disposiciones sobre conjuntos armónicos establecidos en la OGUC, no les serán aplicables los beneficios de aumento en los coeficientes de constructibilidad dispuestos en el presente artículo, salvo las establecidas en el inciso anterior.

En los antejardines que se localicen frente a la Ruta 5 Sur, definidos a partir de las disposiciones del presente artículo, se podrá destinar hasta un 30% de su superficie para el emplazamiento de estacionamientos, incluyendo estacionamientos de bicicletas, y un 20% para el desarrollo de construcciones de uso de equipamiento comercial. Estas edificaciones deberán respetar una altura máxima de 3,5 metros y las condiciones urbanísticas establecidas en el presente artículo.

Las actividades productivas deberán emplazarse frente a vías de a lo menos 20m de ancho, entre líneas oficiales.

En el tramo comprendido entre la Av. República de Chile y la Av. Libertador Bernardo O'Higgins y, a su vez, los localizados al norte del eje vial conformado por la Av. Circunvalación Norte y la Av. El Sol, los establecimientos existentes de tipo industrial y las instalaciones de impacto similar al industrial del tipo taller y almacenamiento, catalogados de tipo molesto podrían mantener su giro comercial, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de funcionamiento que establezca la Dirección de Salud de la Región de O'Higgins, de acuerdo a la Calificación de la Actividad Productiva y de las respectivas Resoluciones Sanitarias que los habiliten para funcionar.

Las Bombas de Bencina, los Locales de Expendio de Combustibles líquidos, sólidos y gaseosos y los Centros de Servicio Automotriz o Servicentros, deberán atenerse, además a lo dispuesto en el Artículo 34 y Artículo 37 de la presente Ordenanza.

Los Garajes o Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz y el Almacenamiento, deberán además atenerse a lo dispuesto en el Artículo 13 de la presente Ordenanza.

3.5 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona BR-M3, de acuerdo a las siguientes condiciones:

### ZONA BR-M3 Zona Mixta Borde Ruta 3 (Zona de Reconversión Sector Centro Sur)

<p><b>Usos de suelos permitidos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RESIDENCIAL: Vivienda, hospedaje</li> <li>- EQUIPAMIENTO: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Salud, Seguridad, Servicios y Social</li> <li>- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Instalaciones de Impacto Similar al Industrial: <i>Talleres:</i> del tipo Inofensivo</li> <li>- INFRAESTRUCTURA</li> <li>- ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO</li> </ul>
<p><b>Usos de suelos prohibidos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RESIDENCIAL: moteles, hogares de acogida</li> <li>- EQUIPAMIENTO <i>Científico:</i> todos los tipos <i>Comercio:</i> estaciones de servicio automotor, discotecas, bares, cabaret, quintas de recreo <i>Deporte:</i> estadios, centros deportivos, medialunas, autódromos <i>Educación:</i> institutos o centros de rehabilitación conductual. <i>Esparcimiento:</i> hipódromos, circos, parques de entretención, casinos. <i>Salud:</i> cementerios, crematorios <i>Seguridad:</i> cárceles, cuarteles y bases militares</li> <li>- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <i>Industria:</i> todos los tipos <i>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:</i> <i>Talleres:</i> del tipo molestos, peligrosos, contaminantes <i>Almacenamiento:</i> todos los tipos, salvo aquellos complementarios a los usos de equipamiento comercial del tipo inofensivo.</li> <li>- INFRAESTRUCTURA <i>Infraestructura Sanitaria:</i> Edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos. <i>Infraestructura Energética:</i> Edificaciones e instalaciones: plantas y centrales de generación eléctrica</li> </ul>

### Condiciones para Obras Nuevas:

Superficie predial mínima:	- Residencial y equipamiento: 300 m <sup>2</sup> - Otros: 1.000 m <sup>2</sup>
Densidad máxima:	- 350 Hab./Ha. - Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a la Ruta 5 Sur podrán optar a un incremento de la densidad bruta máxima de hasta un 20%
Sistema de agrupamiento:	- Residenciales: aislados - Otros: aislado, pareado - En el caso de los destinos de equipamiento del tipo comercial y de servicios, estos podrán ser de tipo continuo
Antejardín mínimo:	- 3 m - 5 m, en terrenos localizados frente a la Ruta 5 Sur
Distanciamientos mínimos:	Según OGUC
Altura de edificación máxima:	- 21 m. Los proyectos que se localicen frente la Ruta 5 Sur podrán optar a una altura máxima de 30 metros - 7,0 m (2 pisos) para edificaciones continuas
Rasante:	Según OGUC
Adosamientos	Según OGUC
Coefficiente de constructibilidad:	- Residencial y equipamiento: 2,0 - Otros: 1.2 - Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a la Ruta 5 Sur podrán optar por un incremento en los coeficientes de constructibilidad máxima de hasta un 15%
Coefficiente de ocupación de suelo:	0,8

### Condiciones para Construcciones Existentes:

Para los casos de vivienda unifamiliares existentes dentro de esta zonificación, regirán las siguientes condiciones para los efectos de las ampliaciones o regularizaciones:

Superficie predial mínima:	- La existente
Sistema de agrupamiento:	- Aislado, pareado, continuo
Antejardín mínimo:	- Existente
Distanciamientos mínimos:	Según OGUC
Altura de edificación máxima:	- 21 m. - 7,0 m (2 pisos) para edificaciones continuas
Rasante:	Según OGUC
Adosamientos	Según OGUC
Coefficiente de constructibilidad:	1.2
Coefficiente de ocupación de suelo:	- Residencial: 0,75 - Otros: 0,6

Los proyectos que se emplacen en terrenos que enfrenten a la Ruta 5 Sur, además de los beneficios establecidos en el presente artículo, podrán optar a un incremento del 15% el coeficiente de constructibilidad aplicable sobre el terreno, en el caso de incorporar dentro del desarrollo del proyecto las siguientes disposiciones sobre arborización mínima y transparencia de cierros:

Arborización mínima al interior del terreno	- 1 árbol por c/ 100 m <sup>2</sup> del terreno del proyecto, los cuales deberán ser localizados en la franja del terreno destinada al antejardín (1) frente a la Ruta 5 Sur
Cierros a la vía pública	- 80% mínimo de transparencia

(1) En el caso en que la aplicación de la fórmula planteada de como resultado números decimales, estos se aproximarán al número entero siguiente.

Los proyectos que se acojan a las disposiciones sobre conjuntos armónicos establecidos en la OGUC, no les serán aplicables los beneficios de aumento en los coeficientes de constructibilidad dispuestos en el presente artículo, salvo las establecidas en el inciso anterior.

En los antejardines que se localicen frente a la Ruta 5 Sur, definidos a partir de las disposiciones del presente artículo, se podrá destinar hasta un 30% de su superficie para el emplazamiento de estacionamientos, incluyendo estacionamientos de bicicletas, y un 20% para el desarrollo de construcciones de uso de equipamiento comercial. Estas edificaciones deberán respetar una altura máxima de 3,5 metros y las condiciones urbanísticas establecidas en el presente artículo.

Las actividades productivas deberán emplazarse frente a vías de a lo menos 20m de ancho, entre líneas oficiales.

Los Garajes o Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz y el Almacenamiento, deberán además atenerse a lo dispuesto en el Artículo 13 de la presente Ordenanza.

3.6 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona BR-M4, de acuerdo a las siguientes condiciones:

**ZONA BR-M4 Zona Mixta Borde Ruta 4 (Zona de Equipamiento e Infraestructura Sanitaria)**

<b>Usos de suelos permitidos:</b>	
- RESIDENCIAL: Vivienda del cuidador, hospedaje	
- EQUIPAMIENTO: Científico, Comercio, Deporte, Servicios	
- INFRAESTRUCTURA Infraestructura sanitaria: estanques de agua potable e instalaciones complementarias	
- ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO	
<b>Usos de suelos prohibidos:</b>	
- RESIDENCIAL: Vivienda, hogares de acogida.	
- EQUIPAMIENTO <i>Comercio:</i> todos los tipos, salvo comercio minorista y restaurantes <i>Culto y cultura:</i> todos los tipos <i>Deporte:</i> todos los tipos, salvo gimnasios y multicanchas <i>Educación:</i> todos los tipos. <i>Esparcimiento:</i> todos los tipos <i>Salud:</i> todos los tipos <i>Seguridad:</i> todos los tipos <i>Social:</i> todos los tipos	
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <i>Industria:</i> todos los tipos <i>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:</i> <i>Talleres:</i> todos los tipos, salvos los destinados a la reparación y mantención de la infraestructura sanitaria. <i>Almacenamiento:</i> todos los tipos, salvo los existentes.	
- INFRAESTRUCTURA <i>Infraestructura Sanitaria:</i> edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos. <i>Infraestructura Energética:</i> edificaciones e instalaciones: plantas y centrales de generación eléctrica	

Superficie predial mínima:	1000 m <sup>2</sup>
Densidad máxima:	-----
Sistema de agrupamiento:	- Aislado, pareado - En el caso de los destinos de equipamiento del tipo comercial y de servicios, estos podrán ser de tipo continuo
Antejardín mínimo:	- 5 m
Distanciamientos mínimos:	Según OGUC
Altura de edificación máxima:	- 21 m - 7,0 m (2 pisos) para edificaciones pareadas y continuas
Rasante:	Según OGUC
Adosamientos	Según OGUC
Coefficiente de constructibilidad:	2,0
Coefficiente de ocupación de suelo:	0,8

Los proyectos que se emplacen en terrenos que enfrenten a la Ruta 5 Sur, además de los beneficios establecidos en la tabla anterior, podrán optar a un incremento del 25% el coeficiente de constructibilidad y un 20% en la altura máxima aplicable sobre el terreno, en el caso de incorporar dentro del desarrollo del proyecto las siguientes disposiciones sobre arborización mínima y transparencia de cierros:

Arborización mínima al interior del terreno	- 1 árbol por c/ 50 m <sup>2</sup> del terreno del proyecto, los cuales deberán ser localizados en la franja del terreno destinada al antejardín (1) frente a la Ruta 5 Sur
Cierros a la vía pública	- 90% mínimo de transparencia

(1) En el caso en que la aplicación de la fórmula planteada de como resultado números decimales, estos se aproximarán al número entero siguiente.

Las Bombas de Bencina, los Locales de Expendio de Combustibles líquidos, sólidos y gaseosos y los Centros de Servicio Automotriz o Servicentros, deberán atenerse, además a lo dispuesto en el Artículo 34 y Artículo 37 de la presente Ordenanza.

3.7 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona BR-MS1, de acuerdo a las siguientes condiciones:

**ZONA BR-MS1 Zona Mixta de Servicios Borde Ruta 1 (Barrio Empresarial)**

<b>Usos de suelos permitidos:</b>	
- RESIDENCIAL: Vivienda del cuidador, hospedaje	
- EQUIPAMIENTO: Científico, Comercio, Culto, Cultura, Deporte, Educación, Salud, Seguridad, Servicios	
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Industria: del tipo inofensivo y molestos Instalaciones de Impacto Similar al Industrial: <i>Talleres:</i> del tipo inofensivo y molestos <i>Almacenamiento:</i> del tipo inofensivo y molestos	
- ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO	
- INFRAESTRUCTURA	
<b>Usos de suelos prohibidos:</b>	
- RESIDENCIAL: Vivienda, hogares de acogida, moteles	
- EQUIPAMIENTO <i>Deporte:</i> medialunas, autódromos y deportes motorizados. <i>Educación:</i> centros de rehabilitación conductual <i>Esparcimiento:</i> todos los tipos, <i>Salud:</i> cementerios, crematorios <i>Seguridad:</i> cuarteles y bases militares, cárceles <i>Social:</i> todos los tipos	
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <i>Industria:</i> de los tipos peligrosos y contaminantes <i>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:</i> de los tipos peligrosos y contaminantes.	
- INFRAESTRUCTURA <i>Infraestructura Sanitaria:</i> edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos. <i>Infraestructura Energética:</i> edificaciones e instalaciones: plantas y centrales de generación eléctrica	

Superficie predial mínima:	- Equipamiento: 500 m <sup>2</sup> - Industria: 1.500 m <sup>2</sup> - Otros: 800 m <sup>2</sup>
Densidad máxima:	-----
Sistema de agrupamiento:	Equipamiento: aislado y pareado Otros: Aislado
Antejardín mínimo:	- 5 m - 10 m, en terrenos localizados frente a la Ruta 5 Sur - 15 m en los terrenos localizados frente a la Ruta 5 Sur emplazados al norte de su intersección con la Av. El Sol
Distanciamientos mínimos:	- Edificación iguales o superiores a 10,5 m de altura: según OGUC - Edificación sobre los 10,5 m de altura: 6 m, a partir de dicha altura.
Altura de edificación máxima:	Según rasantes
Rasante:	Según OGUC
Adosamientos	- Según OGUC - Actividades productivas: No permitido, salvo construcciones existentes.
Coefficiente de constructibilidad:	- Equipamiento: 3.0 - Otros: 1.5
Coefficiente de ocupación de suelo:	- Equipamiento: 0.8 - Otros: 0.6

Los proyectos que se emplacen en terrenos que enfrenten a la Ruta 5 Sur y vías cuyos anchos entre líneas oficiales sea igual o superior a los 20 metros, además de los beneficios establecidos en la tabla anterior, podrán optar a un incremento del 25% en el coeficiente de constructibilidad aplicable sobre el terreno, en el caso de incorporar dentro del desarrollo del proyecto las siguientes disposiciones sobre arborización mínima y transparencia de cierros:

Arborización mínima al interior del terreno	- 1 árbol por c/ 50 m <sup>2</sup> del terreno del proyecto, los cuales deberán ser localizados en la franja del terreno destinada al antejardín (1) frente a la Ruta 5 Sur
Cierros a la vía pública	- 80% mínimo de transparencia

(1) En el caso en que la aplicación de la formula plateada de como resultado números decimales, estos se aproximarán al número entero siguiente.

Las actividades productivas deberán emplazarse frente a vías de a lo menos 20m de ancho, entre líneas oficiales.

Las Bombas de Bencina, los Locales de Expendio de Combustibles líquidos, sólidos y gaseosos y los Centros de Servicio Automotriz o Servicentros, deberán atenerse, además a lo dispuesto en el Artículo 34 y Artículo 37 de la presente Ordenanza.

Los Garajes o Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz y el Almacenamiento, deberán además atenerse a lo dispuesto en el Artículo 13 de la presente Ordenanza.

3.8 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona BR-MS2, de acuerdo a las siguientes condiciones:

**ZONA BR-MS2 Zona Mixta de Servicios Borde Ruta 2 (Barrio Empresarial Sur)**

<b>Usos de suelos permitidos:</b>	
- RESIDENCIAL: Vivienda del cuidador, hospedaje	
- EQUIPAMIENTO: Científico, Comercio, Culto, Cultura, Deporte, Educación, Salud, Seguridad, Servicios	
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Industria: instalaciones existente del tipo inofensivo y molestos Instalaciones de Impacto Similar al Industrial: <i>Talleres:</i> del tipo inofensivo y molesto <i>Almacenamiento:</i> del tipo inofensivo y molesto	
- ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO	
- INFRAESTRUCTURA	
<b>Usos de suelos prohibidos:</b>	
- RESIDENCIAL: Vivienda, moteles, hogares de acogida	
- EQUIPAMIENTO <i>Deporte:</i> medialunas, autódromos y deportes motorizados. <i>Educación:</i> centros de rehabilitación conductual <i>Esparcimiento:</i> todos los tipos <i>Salud:</i> cementerios, crematorios <i>Seguridad:</i> cuarteles y bases militares, cárceles <i>Social:</i> todos los tipos	
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <i>Industria:</i> del tipo molestas, peligrosos, contaminantes y <i>existentes del tipo</i> peligrosos y contaminantes <i>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:</i> del tipo peligrosos, contaminantes	
- INFRAESTRUCTURA <i>Infraestructura Sanitaria:</i> edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos. <i>Infraestructura Energética:</i> edificaciones e instalaciones: plantas o centrales de generación eléctrica	

Superficie predial mínima:	Equipamiento: 500 m <sup>2</sup> Otros: 800 m <sup>2</sup>
Densidad máxima:	-----
Sistema de agrupamiento:	Equipamiento: aislado y pareado Talleres y almacenamiento: aislado, pareado Otros: aislado
Antejardín mínimo:	- 5 m - 10 m, en terrenos localizados frente a la Ruta 5 Sur
Distanciamientos mínimos:	Según OGUC
Altura de edificación máxima:	- 21 m. Los proyectos que se emplacen frente la Ruta 5 sur podrán optar a una altura máxima de 30 metros
Rasante:	Según OGUC
Adosamientos	- Según OGUC
Coefficiente de constructibilidad:	- Equipamiento: 2.0 - Otros: 1.8 - Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a la Ruta 5 Sur podrán optar por un incremento en los coeficientes de constructibilidad máxima de hasta un 20%
Coefficiente de ocupación de suelo:	- 0.8

Los proyectos que se emplacen en terrenos que enfrenten a la Ruta 5 Sur y vías cuyos anchos entre líneas oficiales sea igual o superior a los 20 metros, además de los beneficios establecidos en la tabla anterior, podrán optar a un incremento del 15% en el coeficiente de constructibilidad aplicable sobre el terreno, en el caso de incorporar dentro del desarrollo del proyecto las siguientes disposiciones sobre arborización mínima y transparencia de cierros:

Arborización mínima al interior del terreno	- 1 árbol por c/ 50 m <sup>2</sup> del terreno del proyecto, los cuales deberán ser localizados en la franja del terreno destinada al antejardín (1) frente a la Ruta 5 Sur
Cierros a la vía pública	- 80% mínimo de transparencia

(1) En el caso en que la aplicación de la formula plateada de como resultado números decimales, estos se aproximarán al número entero siguiente.

Las actividades productivas deberán emplazarse frente a vías de a lo menos 20m de ancho, entre líneas oficiales.

Las Bombas de Bencina, los Locales de Expendio de Combustibles líquidos, sólidos y gaseosos y los Centros de Servicio Automotriz o Servicentros, deberán atenerse, además a lo dispuesto en el Artículo 34 y Artículo 37 de la presente Ordenanza.

Los Garajes o Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz y el Almacenamiento, deberán además atenerse a lo dispuesto en el Artículo 13 de la presente Ordenanza.

3.9 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona R6, de acuerdo a las siguientes condiciones:

**ZONA R6 Zona Residencial 6 (Barrio La Granja)**

<p><b>Usos de suelos permitidos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RESIDENCIAL: Vivienda, hospedaje,</li> <li>- EQUIPAMIENTO: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social</li> <li>- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Instalaciones de Impacto Similar al Industrial: <i>Talleres:</i> del tipo Inofensivo además de instalaciones existentes de tipo inofensivo y molesto <i>Almacenamiento:</i> del tipo Inofensivo e instalaciones existentes de tipo inofensivo y molesto</li> <li>- ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO</li> <li>- INFRAESTRUCTURA <i>Infraestructura Transporte:</i> terminal de taxis colectivos y taxi buses.</li> </ul>
<p><b>Usos de suelos prohibidos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RESIDENCIAL: hospedaje de tipo motel, hogares de acogida</li> <li>- EQUIPAMIENTO <i>Científico:</i> todos los tipos <i>Comercio:</i> mercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares, cabaret <i>Deporte:</i> estadios, medialunas, autódromos, saunas, baños turcos <i>Educación:</i> centros de rehabilitación conductual <i>Esparcimiento:</i> todos los tipos, salvo juegos infantiles <i>Salud:</i> hospitales, cementerios, crematorios <i>Seguridad:</i> cuarteles y bases militares, cárceles</li> <li>- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <i>Industria:</i> todos los tipos <i>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:</i> <i>Talleres:</i> de los tipos molestos, peligrosos, contaminantes, incluyendo talleres mecánicos, <i>con excepción de las instalaciones existentes de tipo molestas</i> <i>Almacenamiento:</i> de los tipos molestos, peligrosos, contaminantes, <i>con excepción de las instalaciones existentes de tipo molestas</i></li> <li>- INFRAESTRUCTURA <i>Infraestructura Sanitaria:</i> edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos. <i>Infraestructura Energética:</i> edificaciones e instalaciones: plantas o centrales de generación eléctrica <i>Infraestructura Transporte:</i> terminales rodoviarios, agropecuarios, pesqueros y depósito de tres o más buses o camiones</li> </ul>

**Condiciones para Obras Nuevas:**

Superficie predial mínima:	Residencial: 200 m <sup>2</sup> Equipamiento: 300 m <sup>2</sup> Otros: 800 m <sup>2</sup>
Densidad máxima:	350 Hab./Ha. Los proyectos que se emplacen frente a vías de 20 m de ancho mínimo entre líneas oficiales, podrán incrementar la densidad en 20%
Sistema de agrupamiento:	Residencial: aislado, pareado, continuo Equipamiento: aislado, pareado Otros: aislado
Antejardín mínimo:	3 m
Distanciamientos mínimos:	Según OGUC
Altura de edificación máxima:	Edificación aislada y pareada: 21 m Edificación continua: 10,5 m
Rasante:	Según OGUC
Adosamientos:	Según OGUC
Coefficiente de constructibilidad:	Residencial: 1.8 Equipamiento: 2.0 Otros: 1.0
Coefficiente de ocupación de suelo:	Residencial: 0.7 Equipamiento: 0.8 Otros: 0.5

**Condiciones para Construcciones Existentes:**

Para los casos de viviendas unifamiliares existentes dentro de esta zonificación, regirán las siguientes condiciones para los efectos de las ampliaciones o regularizaciones:

Superficie predial mínima:	- La existente
Sistema de agrupamiento:	- Aislado, pareado, continuo
Antejardín mínimo:	- Existente
Distanciamientos mínimos:	Según OGUC
Rasante:	Según OGUC
Adosamientos:	Según OGUC
Coefficiente de constructibilidad:	1.2
Coefficiente de ocupación de suelo:	- Residencial: 0,75 - Otros: 0,6



Las nuevas actividades productivas deberán emplazarse frente a vías de a lo menos 20 m de ancho, entre líneas oficiales.

Los Garajes o Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz y el Almacenamiento, deberán además atenerse a lo dispuesto en el Artículo 13 de la presente Ordenanza.

3.10 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona EX8, de acuerdo a las siguientes condiciones:

**ZONA EX8 Zona Extensión 8 (Barrio Norte)**

<b>Usos de suelos permitidos:</b>	
- RESIDENCIAL: Vivienda	
- EQUIPAMIENTO: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social	
- ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO	
- INFRAESTRUCTURA <i>Infraestructura Transporte:</i> terminal de taxis colectivos y taxi buses.	
<b>Usos de suelos prohibidos:</b>	
- RESIDENCIAL: hospedaje, hogares de acogida	
- EQUIPAMIENTO <i>Científico:</i> todos los tipos <i>Comercio:</i> estaciones o centros de servicio automotor, garajes, vulcanizaciones, discotecas, bares, cabaret <i>Deporte:</i> medialunas, autódromos, saunas, baños turcos <i>Educación:</i> universidades, institutos de educación superior, institutos o centros de rehabilitación conductual <i>Esparcimiento:</i> todos los tipos, salvo juegos infantiles <i>Salud:</i> hospitales, clínicas, cementerios, crematorios <i>Seguridad:</i> cuarteles y bases militares, cárceles	
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <i>Industria:</i> todos los tipos <i>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:</i> <i>Talleres:</i> todos los tipos <i>Almacenamiento:</i> todos los tipos	
- INFRAESTRUCTURA <i>Infraestructura Sanitaria:</i> edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos. <i>Infraestructura Energética:</i> edificaciones e instalaciones: plantas o centrales de generación eléctrica <i>Infraestructura Transporte:</i> terminales rodoviarios, agropecuarios, pesqueros y deposito de tres o más buses o camiones	

Superficie predial mínima:	Residencial: 200 m <sup>2</sup> Otros: 300 m <sup>2</sup>
Densidad máxima:	120 Hab./Ha.
Sistema de agrupamiento:	Residencial: Aislado, pareado, continuo Otros: Aislado, pareado
Antejardín mínimo:	3 m
Distanciamientos mínimos:	Según OGUC
Altura de edificación máxima:	Edificación aislada y pareada: 17.5 m Edificación continua: 7 m / 2 pisos
Rasante:	Según OGUC
Adosamientos	Según OGUC
Coefficiente de constructibilidad:	Residencial: 2.0 Otros: 1.5
Coefficiente de ocupación de suelo:	Residencial: 0.6 Otros: 0.8

Los proyectos que se emplacen en terrenos que frente a vías cuyos anchos entre líneas oficiales sean iguales o mayores a 20 metros, podrán optar a un incremento del 15% el coeficiente de constructibilidad y un 15% en la altura máxima de edificación aplicable sobre el terreno, en el caso de incorporar dentro del desarrollo del proyecto las siguientes disposiciones sobre arborización mínima y transparencia de cierros:

Antejardín mínimo	- 5 m frente a vías cuyos anchos entre líneas oficiales sean iguales o mayores a 20 metros
Arborización mínima al interior del terreno	- 1 árbol por c/ 100 m <sup>2</sup> del predio del proyecto (1) - El número de árboles resultantes de la aplicación de las formulas anteriores, deberán ser localizados en la franja del predio destinada al antejardín
Cierros a la vía pública	- 80% mínimo de transparencia

(1) En el caso en que la aplicación de la formula plateada de como resultado números decimales, estos se aproximarán al número entero siguiente.

3.11 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona IT-1, de acuerdo a las siguientes condiciones:

**ZONA IT-1 Zona de Infraestructura de Transporte (Terminales de Buses)**

<b>Usos de suelos permitidos:</b>
- RESIDENCIAL: Vivienda del cuidador, hospedaje del tipo hotel
- EQUIPAMIENTO: Científico, Comercio, Deporte, Servicios
- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO
<b>Usos de suelos prohibidos:</b>
- RESIDENCIAL: Vivienda, hospedaje del tipo, hogares de acogida.
- EQUIPAMIENTO <i>Culto y cultura:</i> todos los tipos <i>Deporte:</i> estadios, centros deportivos, autódromos, clubes deportivos, multicanchas, piscinas <i>Educación:</i> todos los tipos <i>Esparcimiento:</i> todos los tipos <i>Salud:</i> todos los tipos <i>Seguridad:</i> todos los tipos <i>Social:</i> todos los tipos
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <i>Industria:</i> todos los tipos

<b>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:</b>
<i>Talleres:</i> todos los tipos. <i>Almacenamiento:</i> todos los tipos
- INFRAESTRUCTURA <i>Infraestructura Sanitaria:</i> edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos. <i>Infraestructura Energética:</i> edificaciones e instalaciones: plantas o centrales de generación eléctrica <i>Infraestructura Transportes:</i> todos los tipos, salvo terminales de buses urbanos e interurbanos

Superficie predial mínima:	1000 m <sup>2</sup>
Densidad máxima:	-----
Sistema de agrupamiento:	Aislado
Antejardín mínimo:	5 m
Distanciamientos mínimos:	Según OGUC
Altura de edificación máxima:	15 m
Rasante:	Según OGUC
Adosamientos	Según OGUC
Coefficiente de constructibilidad:	1,5
Coefficiente de ocupación de suelo:	0,5

**ZONA PU1-AV Zona Área Verde Parque Urbano 1**

<b>Usos de suelos permitidos:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>EQUIPAMIENTO: Científico, Culto y Cultura, Deporte, Esparcimiento, Comercio complementarios al uso de Parque</li> <li>ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO</li> </ul>
<b>Usos de suelos prohibidos:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RESIDENCIAL: Vivienda, Hotel, Motel, hogares de acogida, Residenciales o similares.</li> <li>EQUIPAMIENTO: Comercio: todos los tipos, a excepción de lo indicado como permitido; Educación: todos los tipos; Esparcimiento: casinos, juegos electrónicos y mecánicos.; Salud: todos los tipos; Seguridad: todos los tipos Social: todos los tipos; Servicios: todos los tipos.</li> <li>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Industria: todos los tipos; Instalaciones de Impacto Similar al Industrial; Talleres: todos los tipos; Almacenamiento: todos los tipos, salvo los existentes.</li> <li>INFRAESTRUCTURA: Todos los tipos</li> </ul>

Superficie predial mínima:	10.000 m2
Densidad máxima:	-----
Sistema de agrupamiento:	Aislado
Antejardín mínimo:	5 m
Distanciamientos mínimos:	Según OGUC
Altura de edificación máxima:	Según Rasantes
Rasante:	Según OGUC
Adosamientos	Según OGUC
Coefficiente de constructibilidad:	0,4
Coefficiente de ocupación de suelo:	0,3
Estacionamientos	Según Art. 35° de la presente Ordenanza

Definición: Se entenderá como "Área Verde Parque Urbano del Tipo 1" toda área pública o privada corresponde a uso de suelo de Áreas Verdes establecidos por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y corresponde a los parques, plazas y áreas libres destinadas a área

verde, que no son Bienes Nacionales de uso público, cualquiera sea su propietario y que permita el fomento y desarrollo de actividades: deportivas, de esparcimiento y turismo, recreativas y usos complementarios que se inserten dentro de un contexto de parque natural.

Además todos aquellos parques que sean administrados por el municipio, su diseño y concepción, tendrán que ser concordantes con los objetivos, alcances y políticas que establece el Programa de Parques Urbanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Por su parte, el uso de suelo predominante será el de Parque Natural bajo las exigencias propias de las normas de diseño paisajístico.

Además, en todos aquellos parques que sean administrados por el Municipio se aceptará la instalación de Kioscos fijos o móviles, así como la ocupación temporal para eventos tales como: CÍVICOS, CONCIERTOS, FERIAS, etc.

Aquellos parques que pertenezcan a esta denominación y que contemplen el emplazamiento de cierros perimetrales, éstos podrán tener altura máxima de 5,50mt. La transparencia mínima que tendrán dichos cierros perimetrales, será de 70%.

### ZONA PU1-EP Zona Espacio Público Parque Urbano 2

Se entenderá como "Espacio Público Parque Urbano del Tipo 2", corresponde a Uso de Suelo de Espacio Público y se refiere a las plazas, parques y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público consolidados o por consolidarse y que cumplan con el objetivo de promover el esparcimiento, la recreación y el turismo, en torno a la vialidad estructurante que la contiene, privilegiando la detención y el paseo de los peatones. Se regirá por los usos de suelo y condiciones de edificación establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para este uso de suelo.

Los usos de suelo permitidos para esta zona serán los que establecen las ordenanzas locales y/o proyectos municipales, los cuales deberán ser validados mediante estudios seccionales, en todos aquellos casos en que los usos de suelo no pertenezcan a la zonificación predominante del sector aledaño, y que impliquen la desafectación de bienes nacionales de uso público, cuyos terrenos sean destinados a equipamiento de apoyo para el funcionamiento del parque urbano.

3.12 Se eliminan las siguientes zonas del Plan Regulador de Rancagua, en el territorio definido en el Tema 1 del presente Texto Modificadorio: IE IA, EQ CB1, Z 16 "Protección de Estanques de Agua Potable y Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas".

3.13 Modifíquese en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal en la zona BRO las condiciones de edificación de acuerdo a la siguiente tabla:

Superficie predial mínima:	Vivienda: 1500 m <sup>2</sup> Otros usos: 2000 m <sup>2</sup>
Densidad máxima:	300 Hab/Ha
Sistema de agrupamiento:	Aislado
Antejardín mínimo:	10 m
Distanciamientos mínimos:	Según Art. 2.6.3 de la OGUC
Altura de la edificación:	28 m / 8 pisos
Rasante:	Según Art. 2.6.3 de la OGUC
Coefficiente de constructibilidad:	Vivienda: 10 Otros usos: 10
Coefficiente de ocupación de suelo:	Vivienda: 0,6 Otros usos: 0,8

Incorpórese en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal en la zona BRO el siguiente inciso:

Los proyectos que se emplacen en terrenos que enfrenten a la Ruta 5 Sur, podrán optar a un incremento del 20% en la densidad bruta permitida aplicable sobre el terreno, en el caso de incorporar dentro del desarrollo del proyecto las siguientes disposiciones:

Área verde mínimo	20% de la superficie del terreno
Arborización mínima al interior del terreno de edificios colectivos	1 árbol por c/ piso dentro del terreno del proyecto
Arborización mínima al interior del terreno de otros usos Residencial y otros usos	1 árbol por c/ 150 m <sup>2</sup> del terreno del proyecto (1)
Cierros a la vía pública	70% mínimo de transparencia

(1) En el caso en que la aplicación de la formula plateada de como resultado números decimales, estos se aproximarán al número entero siguiente.

3.14 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal en la zona Z12 de Protección de Trazados de Líneas de Alta Tensión y Subestaciones Eléctricas el siguiente inciso:

Los proyectos que se emplacen en interior de la zona Z12 cuyos terrenos sean afectados por redes de alta tensión, deberán respetar las disposiciones sectoriales que regulan las fajas de protección asociadas a dichas redes establecidas por el organismo competente, bajo las cuales sólo se podrán desarrollar usos de suelo de área verde, espacio público y los usos fijados por dicha normativa sectorial.

T E M A N° 4

INCORPORACIÓN DE DISPOSICIONES DE ESTACIONAMIENTOS EN LA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

4. INCORPORACIÓN DE NORMAS SOBRE ESTÁNDARES DE ESTACIONAMIENTOS DENTRO DE LAS NUEVAS ZONAS PROPUESTAS POR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

4.1 Se incorpora en el Artículo N° 35 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua los siguientes incisos:

Las edificaciones que se construyan, habiliten, cambien de destino o se regularicen en las zonas SM4, BR-M1, BR-M2, BR-M3, BR-M4, BR-MS1, BR-MS2, R6, EX8 y IT-1, deberán cumplir con los estándares mínimos de estacionamientos que se establecen a continuación junto con las disposiciones establecidas en la OGUC. Las superficie mínima de cada estacionamiento, deberá respetar un ancho de 2,5 m y un largo de 5 m, salvo en el caso de los estacionamientos de discapacitados, donde su ancho será de 3 m.

**Exigencia de estacionamientos Usos de Vivienda**

Vivienda Social Unifamiliar	0.5 por vivienda
Vivienda Unifamiliar	
de 0 a 50 m <sup>2</sup>	0.5 por vivienda
de 50 a 100 m <sup>2</sup>	1 por vivienda
de 100 a 140 m <sup>2</sup>	1.5 por vivienda
más de 140 m <sup>2</sup>	2 por vivienda
Vivienda Social Colectiva (1)	0.5 por vivienda
Vivienda Colectiva o en Copropiedad (2)	
de hasta 50 m <sup>2</sup> cada departamento	0.5 por vivienda
de 50 a 140 m <sup>2</sup> cada departamento	1 por vivienda
más de 140 m <sup>2</sup> cada departamento	2 por vivienda

(1) En los edificios colectivos de vivienda social se exigirá un 5% adicional de estacionamientos para uso de visitas.

(2) En los edificios colectivos residenciales se exigirá un 10% adicional de estacionamientos para uso de visitas. Estos estacionamientos deberán tener un acceso directo desde el espacio público y podrán emplazarse ocupando hasta un máximo del 30% de la superficie del respectivo antejardín.

<b>Usos Residenciales (no vivienda)</b>	
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales (3) (Estacionamiento/cama)	1/ 6 camas
Moteles (estacionamiento/cama)	1 por cada 2 camas
Casas de acogida	1 por cada 4 camas

<b>EQUIPAMIENTO</b>	
<b>Científico</b>	
Centro científicos, centros tecnológicos Mínimo 3 Estacionamientos (m <sup>2</sup> sup.útil)	1/ 50 m <sup>2</sup>
<b>Comercio</b>	
Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo Tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m <sup>2</sup> edificados. (m <sup>2</sup> sup.útil) (3)	1/ 50 m <sup>2</sup>
Agrupación comercial de 200 a 500 m <sup>2</sup> . Mínimo 4 Estacionamientos (m <sup>2</sup> sup.útil)	1/ 50 m <sup>2</sup>
Restaurante, Discoteca (m <sup>2</sup> sup.útil)	1/ 40 m <sup>2</sup>
Locales comerciales Los locales comerciales existentes, inferiores a 50 m <sup>2</sup> de superficie total: no se exigen estacionamientos	1/ 50 m <sup>2</sup>
Materiales de Construcción. Ferias, Venta De Autom. Est. Serv. Automotriz (3) Mínimo 3 Estacionamientos (m <sup>2</sup> de recinto)	1/ 150 m <sup>2</sup>

Bombas de Bencina y Centros de Servicio Automotriz o Servicentros (3) Mínimo 3 Estacionamientos (m <sup>2</sup> de recinto)	1/ 150 m <sup>2</sup>
Garajes, Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz, las Vulcanizaciones y Lubricentros (3) Mínimo 3 Estacionamientos (m <sup>2</sup> de recinto)	1/ 150 m <sup>2</sup>
Locales de Expendio de Combustibles: líquidos, sólidos o gaseosos, con excepción de las Bombas de Bencina (3) Mínimo 3 Estacionamientos (m <sup>2</sup> de recinto)	1/ 150 m <sup>2</sup>
<b>Culto</b>	
Catedrales, templos, parroquias, capillas, santuarios, sinagogas y mezquitas Hasta 100 m2 de sup. útil	1/ 50 espectadores
Catedrales, templos, parroquias, capillas, santuarios, sinagogas y mezquitas Sobre 100 m2 de sup. útil	1/ 30 espectadores
<b>Cultura (3)</b>	
Cines, teatros, auditorios, salas de concierto, centros de eventos, centros de convenciones, centros de exposiciones (Estacionamiento/Nº de espectador)	1/ 30 espectadores
Centros culturales, museos, bibliotecas (Estacionamiento/m2 sup. útil)	1/ 100 m2
Galerías de arte Mínimo 1 Estacionamiento (Estacionamiento/m2 sup. útil)	1/ 100 m2
Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita Mínimo 2 Estacionamiento (Estacionamiento/m2 sup. útil)	1/ 100 m2

<b>Deporte</b>	
Casa club (m2 sup.útil)	1/ 80 m <sup>2</sup>
Gimnasio (m2 sup.útil)	1/ 80 m <sup>2</sup>
Graderías (Estacionamiento/ Nº de espectador)	1/ 25 espectadores
Canchas tenis, bowling	2 / cancha
Multicanchas	2 / cancha
Cancha futbol, rugby, futbolito	5 / cancha
Piscinas (m <sup>2</sup> /de sup. de piscina)	1 / 10 m <sup>2</sup>
<b>Educación</b>	
Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior	1/ 20 alumnos
Establecimientos de Enseñanza Media y Básica	1/ 40 alumnos
Establecimientos de Enseñanza Preescolar	1/ 30 alumnos
Centro o instituto de capacitación	1/ 40 alumnos
Preuniversitario Excepto aulas	1/ 50 alumnos Aulas: 1/ 80 alumnos
Centro de formación conductual	1/ 80 alumnos
Educación diferencial	1/ 80 alumnos
<b>Esparcimiento (3)</b>	
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic (m <sup>2</sup> de recinto)	1/ 100 m <sup>2</sup>
Parques de entretenciones, parques zoológicos, juegos electrónicos o mecánicos, casinos de juegos (Estacionamientos / m <sup>2</sup> sup. útil)	1/ 100 m <sup>2</sup>
<b>Salud</b>	
Unidades de hospitalización	0.5 / cama
Unidades de tratamientos y salas de operaciones (Estacionamientos / m <sup>2</sup> sup. útil)	1/ 120 m <sup>2</sup>
Salas de consultas medicas (Estacionamientos / m <sup>2</sup> sup. útil)	1/ 75 m <sup>2</sup>
<b>Seguridad</b>	
Unidades policiales, cuarteles de bomberos Mínimo 1 estacionamiento (Estacionamientos / m <sup>2</sup> sup. útil)	1/ 100 m <sup>2</sup>
Centros de detención, centros de internación provisoria centros de privación de libertad Mínimo 1 estacionamiento (Estacionamientos / m <sup>2</sup> sup. útil)	1/ 75 m <sup>2</sup>
Cárceles, penitenciarias Mínimo 4 Estacionamientos (m2 sup.útil)	1/ 75 m <sup>2</sup>
<b>Servicios</b>	
Oficinas o agrupaciones de oficinas de más de 500 m2 edificados. Mínimo 3 Estacionamiento. (m2 sup.útil)	1 / 75 m <sup>2</sup>
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de 200 a 500 m2 edificados. (m2 sup.útil)	1 / 75 m <sup>2</sup>
<b>Social</b>	
Sedes de juntas de vecinos, centros de madres, clubes sociales, locales comunitarios	No se exige

<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	
<b>INDUSTRIA TALLERES Y ALMACENAMIENTO</b>	
Talleres artesanales inofensivos de 200 a 500 m <sup>2</sup> edificados Mínimo 3 Estacionamiento. (m <sup>2</sup> sup.útil)	1/ 75 m <sup>2</sup>
Talleres artesanales inofensivos de más de 500 m <sup>2</sup> edificados (3) Mínimo 3 Estacionam. (m <sup>2</sup> / sup.útil)	1/ 75 m <sup>2</sup>
Talleres de reparación de vehículos y Garages (además del espacio de trabajo) Mínimo 3 Estacionamiento. (m <sup>2</sup> sup. útil)	1/ 200 m <sup>2</sup>
Industria, Almacenamiento menor a 200 m <sup>2</sup> (3) Estacionamientos (m <sup>2</sup> sup.útil)	1/ 100 m <sup>2</sup>
Industria, Almacenamiento de más de 200 m <sup>2</sup> (3) Mínimo 3 Estacionamientos (m <sup>2</sup> sup.útil)	1/ 200 m <sup>2</sup>

<b>INFRAESTRUCTURAS</b>	
<b>VIALIDAD Y TRANSPORTE (3)</b>	
Terminal FFCC	10 / andén
Terminal FFCC con intercambio modal	20 / andén
Terminal Rodoviario	3 / andén
Terminal Agropecuario y/o pesquero (4) (m <sup>2</sup> sup.útil) o (m <sup>2</sup> de recinto)	1/ 200 m <sup>2</sup> 1/500 m <sup>2</sup>
<b>RESIDUOS SÓLIDOS Y DOMICILIARIOS</b>	
Estación Transferencia Exclusiva y Estación de Transferencia con Segregación y Clasificación de Residuos (5)	
Espacio de maniobra o estacionamientos camiones recolectores (5):	1/ 1.500 m <sup>2</sup>
Estacionamiento camiones semirremolque:	1/ 5 estacionamientos de camiones recolectores

(3) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- Hasta 1.000 m<sup>2</sup> 1 estacionamiento de 30 m<sup>2</sup>
- de 1.000 a 3.000 m<sup>2</sup> 2 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> c/u
- de 3.000 a 6.000 m<sup>2</sup> 3 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> c/u
- de 6.000 a 12.000 m<sup>2</sup> 4 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> c/u
- más de 12.000 m<sup>2</sup> 5 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> c/u

(4) Adicionalmente los terminales de distribución agropecuaria y/o pesquero deberán consultar 1 estacionamiento de 30 m<sup>2</sup>., para camiones o similares, por cada 200 m<sup>2</sup> edificados o 500 m<sup>2</sup> de recinto.

(5) Para el cálculo de estacionamientos de camiones recolectores se considerará toda la superficie que ocupa la Estación de Transferencia, incluidas sus instalaciones, oficinas, servicios, circulación y franjas perimetrales.

En conjunto con el cumplimiento de las exigencias establecidas en las tablas anteriores, se deberán respetar los siguientes estándares de estacionamientos para bicicletas, los que deberán cumplir las condiciones definidas en la OGUC:

Tipos de usos	Condiciones	Exigencia de estacionamientos de Bicicletas
<b>RESIDENCIAL</b>		
Vivienda unifamiliar	-----	No se exige
Vivienda Colectiva	Hasta 5 Viviendas	Mínimo 5 estacionamientos
	Más de 5 viviendas	Mínimo 10 estacionamientos
Hospedaje	N/A	Mínimo 10 estacionamientos
<b>EQUIPAMIENTO</b>		
Científico	N/A	Mínimo 10 estacionamientos
Comercio	Superficie inferior a los 50 m <sup>2</sup> útiles	1 estacionamiento por local
	Superficie entre los 50 y 100 m <sup>2</sup> útiles	2 estacionamiento por local
	Superficie entre los 100 a 500 m <sup>2</sup> útiles	1 cada 50 m <sup>2</sup> útiles Mínimo 5 estacionamientos
	Superficie mayor a 500 m <sup>2</sup>	Mínimo 10 estacionamientos
Culto	Superficie menor a 100 m <sup>2</sup>	Mínimo 5 estacionamientos
	Superficie mayor a 100 m <sup>2</sup>	Mínimo 10 estacionamientos
Cultura	Superficie menor a 200 m <sup>2</sup>	Mínimo 10 estacionamientos
	Superficie mayor a 200 m <sup>2</sup>	Mínimo 20 estacionamientos
Culto y Cultura	Superficie menor a 200 m <sup>2</sup>	Mínimo 10 estacionamientos

Tipos de usos	Condiciones	Exigencia de estacionamientos de Bicicletas
	Superficie mayor a 200 m2	Mínimo 20 estacionamientos
Deporte	Estadios	0.1 estacionamientos por espectador Mínimo 50 y un máximo de 100 estacionamientos
	Recintos deportivos inferiores a 200 m2 útiles	Mínimo 10 estacionamientos
	Recintos deportivos mayores a 200 m2 útiles	Mínimo 20 estacionamientos
	Multicanchas	libre
Educación Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior	Hasta 100 alumnos	Mínimo 5 estacionamientos
	Sobre 100 alumnos	0.1 estacionamientos por alumno, con un tope de 50 estacionamientos
Educación Establecimientos de Enseñanza Media y Básica	Hasta 100 alumnos	Mínimo 5 estacionamientos
	Sobre 100 alumnos	0.1 estacionamientos por alumno, con un tope de 50 estacionamientos
Educación Establecimientos de Enseñanza Preescolar	-----	Mínimo 5 estacionamientos
Salud	Superficie útil mayor a 150 m2	Mínimo 10 estacionamientos
Seguridad	Superficie útil mayor a 50 m2	Mínimo 5 estacionamientos
Esparcimiento	Superficie útil mayor a 50 m2	Mínimo 5 estacionamientos
Servicios	Superficie útil mayor a 50 m2	Mínimo 5 estacionamiento
Social	Superficie útil mayor a 50 m2	Mínimo 5 estacionamiento
<b>Actividades Productivas</b>		
Industria, Talleres y Almacenamiento	Superficie útil menor de 200 m2	Mínimo 5 estacionamiento
	Superficie útil mayor a 200 m2	0.5 por trabajador Mínimo 5 estacionamientos
<b>Infraestructura</b>		
De Transporte	-----	Mínimo 10 estacionamientos

T E M A N° 5

MODIFICACIONES A LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

5. AJUSTES A LA DESCRIPCIÓN DE LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE

5.1 Modifíquese e incorpórese en el Artículo 32 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua, la descripción de los tramos de la Ruta 5 Sur, según se indica a continuación, que se complementa con la planimetría descrita en el Tema 1 del presente Texto Modificadorio:

Nombre	Tramo		Tipo	Ancho Existente entre L.O (m)	Ancho Propuesto entre L.O (m)	Estatus	Categoría	Observaciones
	Desde	Hasta						
Ruta 5 Sur	Límite Urbano Norte	145 m. al sur del eje de la Calle Tal-Tal	Ensanche	-	70	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche a ambos costados de 35 m. desde el eje de la Ruta.

Nombre	Tramo		Tipo	Ancho Existente entre L.O (m)	Ancho Propuesto entre L.O (m)	Estatus	Categoría	Observaciones
	Desde	Hasta						
Ruta 5 Sur	145 m. al sur del eje de la Calle Tal-Tal	170 m. al sur del eje de la Calle Tal-Tal	Ensanche	-	Variable 70 - 110	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche a ambos costados de 35 m. a 55 m. desde el eje de la Ruta.
Ruta 5 Sur	170 m. al sur del eje de la Calle Tal-Tal	Av. La Capilla	Ensanche	-	110	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche a ambos costados de 55 m. desde el eje de la Ruta.
Ruta 5 Sur	Av. La Capilla	99 m. al sur del eje de Av. La Capilla	Ensanche	-	Variable 110 - 90	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche de 55 m hacia el poniente desde el eje de la Ruta. Ensanche hacia el oriente variable, entre 55 y 35 metros con respecto al eje de la Ruta.
Ruta 5 Sur	99 m. al sur del eje de Av. La Capilla	Av. El Sol	Ensanche	-	70	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche a ambos costados de 35 m. desde el eje de la Ruta.
Ruta 5 Sur	Av. El Sol	Av. República de Chile	Ensanche	-	Variable 86.5 - 87	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado oriente a 35 m. del eje de la Ruta. Ensanche en costa poniente variable entre 51.5 y 52 m. del eje de Ruta.
Ruta 5 Sur	Av. República de Chile	72 m al sur del eje de la Calle Nueva N°32	Ensanche	-	81	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado oriente a 46 m. del eje de la Ruta. Ensanche en costa poniente a 35 m. del eje de Ruta.
Ruta 5 Sur	72 m al sur del eje de la Calle Nueva N°32	Calle Nueva N°34	Ensanche	-	Variable 81-82	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche en costado poniente a 35 m. del eje de Ruta.
Ruta 5 Sur	Calle Nueva N°34	Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Ensanche	-	Variable 70 - 121	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado oriente a 35 m. del eje de la Ruta.
Ruta 5 Sur	Av. Libertador Bernardo O'Higgins	191 m al sur del eje de la Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Ensanche	-	70	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado oriente a 41 m. del eje de la Ruta.
Ruta 5 Sur	191 m al sur del eje de la Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Av. Miguel Ramírez	Ensanche	-	85	Existente	Expresa	Ensanche costado poniente. Ensanche costado poniente a 29 m. del eje de la Ruta.
Ruta 5 Sur	Av. Miguel Ramírez	Pasaje 1	Ensanche	-	Variable 85 - 90	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado oriente de 56 m. a 61 m. del eje de la Ruta. Ensanche costado poniente a 29 m. del eje de la Ruta.
Ruta 5 Sur	Pasaje 1	Enrique Molina	Ensanche	-	85	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado oriente de 56 m. del eje de la Ruta.
Ruta 5 Sur	Enrique Molina	Villa Scorpio	Existente	85	85	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial
Ruta 5 Sur	Villa Scorpio	Los Alicantos	Ensanche	-	94	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado oriente de 54 m. del eje de la Ruta.
Ruta 5 Sur	Los Alicantos	Carretera El Cobre	Existente	Variable 93 - 90	Variable 93 - 90	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial
Ruta 5 Sur	Carretera El Cobre	Rafael Frontaura	Ensanche	-	86	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado oriente a 55 m. del eje de la Ruta. Ensanche costado poniente a 31 m. del eje de la Ruta.
Ruta 5 Sur	Rafael Frontaura	56 m al sur del eje de Lord Cochrane	Ensanche	-	70	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado oriente a 38.5 m. del eje de la Ruta. Ensanche costado poniente a 31.5 m. del eje de la Ruta.
Ruta 5 Sur	56 m al sur del eje de Lord Cochrane	Av. Las Torres	Ensanche	-	Variable 70 - 85	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado poniente a 32 m. del eje de la Ruta.
Ruta 5 Sur	Av. Las Torres	205 m. al sur del eje de Av. Las Torres	Ensanche	-	90	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado poniente a 35 m. del eje de la Ruta.
Ruta 5 Sur	205 m. al sur del eje de Av. Las Torres	Calle Nueva N°19	Existente	90	90	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial
Ruta 5 Sur	Calle Nueva N°19	Río Loco	Ensanche	-	110	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado poniente a 55 m. del eje de la Ruta.
Ruta 5 Sur	Río Loco	El Mineral	Existente	110	110	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial
Ruta 5 Sur	El Mineral	49 m al poniente de la calle El Mineral	Ensanche	-	110	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado sur-oriente a 55 m. del eje de la Ruta.



Nombre	Tramo		Tipo	Ancho Existente entre L.O (m)	Ancho Propuesto entre L.O (m)	Estatus	Categoría	Observaciones
	Desde	Hasta						
Ruta 5 Sur	49 m al poniente de la calle El Mineral	Pasaje San José	Ensanche	-	90	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche a ambos costados de 55 m. desde el eje de la Ruta
Ruta 5 Sur	Pasaje San José	43 m. al oriente del Pasaje San José	Ensanche	-	90	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche a ambos costados de 55 m. desde el eje de la Ruta.
Ruta 5 Sur	43 m. al oriente del Pasaje San José	Límite Urbano Sur	Ensanche	-	70	Existente	Expresa	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche a ambos costados de 35 m. desde el eje de la Ruta.

5.2 Modifíquese en el Artículo 32 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua, la descripción de los tramos de su vialidad estructurante en el polígono descrito en el punto 1.2 del presente Texto Modificatorio y en los planos señalados en el punto 1.1 de este mismo documento, según se describe a continuación:

Nombre	Tramo		Tipo	Ancho Existente entre L.O (m)	Ancho Propuesto entre L.O (m)	Estatus	Categoría	Observaciones
	Desde	Hasta						
Av. Alberto Einstein	Javiera Carrera	Carretera El Cobre	Ensanche	12	28	Existente	Colectora	Ensanche hacia el poniente respecto a línea oficial oriente
Av. Cachapoal	Ruta 5 Sur	La Fragua	Ensanche	Variable 15-16	25	Existente	Colectora	Ensanche hacia el oriente respecto a línea oficial poniente existente
Av. Cachapoal	La Fragua	Monte Aymond	Existente	25	25	Existente	Colectora	-
Av. Cachapoal	Monte Aymond	Chañarcillo	Ensanche	18	25	Existente	Colectora	Ensanche hacia ambos costados
Av. Cachapoal	Chañarcillo	Av. Las Torres	Ensanche	Variable 21-22	26	Existente	Colectora	Ensanche hacia el costado poniente
Av. Cachapoal	Av. Las Torres	Límite entre lotes ROL 436-11 y ROL 450-36	Ensanche	Variable 17-18	25	Existente	Colectora	Ensanche hacia ambos costados de la vía
Av. Cachapoal	Límite entre lotes ROL 436-11 y ROL 450-36	Av. Antonio Millán - Pedro de Valdivia	Existente	25	25	Existente	Colectora	-
Av. Circunvalación Arturo Gatica Silva	Av. Recreo	Los Crisantemos	Existente	49	49	Existente	Colectora	-
Av. Circunvalación Arturo Gatica Silva	Los Crisantemos	Madrid	Existente	Variable 51-56	Variable 51-56	Existente	Colectora	-
Av. Circunvalación Arturo Gatica Silva	Madrid	Estocolmo	Existente	Variable 50-47	Variable 50-47	Existente	Colectora	-
Av. Circunvalación Arturo Gatica Silva	Estocolmo	Ruta 5 Sur	Ensanche	Variable 39-38	50	Existente	Colectora	Ensanche hacia el costado norte desde línea oficial sur existente
Av. Circunvalación Norte (Sector Nororiental)	Ruta 5 Sur	Calle Nueva N°5 A	Apertura	-	60	Proyectada	Troncal	-
Av. Circunvalación Norte (Sector Nororiental)	Calle Nueva N°5 B	Av. San Esteban	Apertura	-	60	Proyectada	Troncal	-
Av. Circunvalación Norte (Sector Nororiental)	Av. San Esteban	Av. la Victoria	Apertura	-	60	Proyectada	Troncal	-
Av. El Sol	Ruta 5 Sur	12 m al poniente de la intersección con el P.J. Isla de Ross	Apertura	-	35	Proyectada	Colectora	-
Av. El Sol	12 m al poniente de la intersección con el P.J. Isla de Ross	Av. Camino La Cruz	Existente	35	35	Existente	Colectora	-
Av. El Sol	Av. Camino La Cruz	Bio - Bio	Existente	35	35	Existente	Colectora	-
Av. El Sol	Bio - Bio	Itata	Existente	Variable 34-33	Variable 34-33	Existente	Colectora	-
Av. El Sol	Itata	Av. La Victoria	Existente	35	35	Existente	Colectora	-
Av. El Sol	Av. La Victoria	Lircay	Existente	35	35	Existente	Colectora	-
Av. Illanes	Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Línea Imaginaria paralela a 71 mts al eje de Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Existente	29	29	Existente	Colectora	-
Av. Illanes	Línea Imaginaria paralela a 71 mts al eje de Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Calle Teniente	Existente	Variable 26-23	Variable 26-23	Existente	Colectora	-

Nombre	Tramo		Tipo	Ancho Existente entre L.O (m)	Ancho Propuesto entre L.O (m)	Estatus	Categoría	Observaciones
	Desde	Hasta						
Av. Illanes	Calle Teniente	Calle 21 de Mayo	Existente	Variable 28-41	Variable 28-41	Existente	Colectora	-
Av. Illanes	Calle 21 de Mayo	Av. República de Chile	Existente	Variable 42-51	Variable 42-51	Existente	Colectora	-
Av. Illanes	Av. República de Chile	Av. Los Alpes	Existente	Variable 37-51	Variable 37-51	Existente	Colectora	-
Av. Illanes	Av. Los Alpes	Las Verbenas	Existente	Variable 37-36	Variable 37-36	Existente	Colectora	-
Av. Illanes	Las Verbenas	Ruta 5 Sur	Ensanche	Variable 27-20	35	Existente	Colectora	Ensanche hacia costado oriente desde línea oficial poniente
Av. Illanes Oriente	Ruta 5 Sur	Calle Camino El Litoral	Ensanche	10	40	Existente	Colectora	Ensanche hacia el costado poniente desde línea oficial oriente
Av. Illanes Oriente	Calle Camino El Litoral	Av. Parque Intercomunal O'Higgins	Apertura	-	40	Proyectada	Colectora	-
Av. Grecia (Última Esperanza)	Av. Illanes	Calle Balmaceda	Existente	20	20	Existente	Colectora	-
Av. Grecia (Última Esperanza)	Calle Balmaceda	Camino La Cruz	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	-
Av. Grecia (Última Esperanza)	Camino La Cruz	Ruta 5 Sur	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	-
Av. La Compañía	Bello Horizonte	Av. Miguel Ramírez	Apertura	-	25	Proyectada	Colectora	-
Av. La Compañía	Av. Miguel Ramírez	Osmán Pérez Freire	Existente	36	36	Existente	Troncal	-
Av. La Compañía	Osmán Pérez Freire	Capitán Francisco Molina	Existente	Variable 34-35	Variable 34-35	Existente	Troncal	-
Av. La Compañía	Capitán Francisco Molina	Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Existente	50	50	Existente	Troncal	-
Av. La Victoria	Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Ignacio Carrera Pinto	Existente	Variable 34-35	Variable 34-35	Existente	Troncal	-
Av. La Victoria	Ignacio Carrera Pinto	Martínez de Rosas	Existente	45	45	Existente	Troncal	-
Av. La Victoria	Martínez de Rosas	Martínez de Aldunate	Existente	Variable 35-55	Variable 35-55	Existente	Troncal	-
Av. La Victoria	Martínez de Aldunate	Av. República de Chile	Existente	Variable 68-39	Variable 68-39	Existente	Troncal	-
Av. La Victoria	Av. República de Chile	Antonio Garfías	Existente	35	35	Existente	Troncal	-
Av. La Victoria	Antonio Garfías	Nueva Litoral	Apertura	-	35	Proyectada	Troncal	-
Av. La Victoria	Nueva Litoral	Av. El Sol	Existente	35	35	Existente	Troncal	-
Av. La Victoria	Av. El Sol	Calle Requegua	Existente	40	40	Existente	Troncal	-
Av. La Victoria	Calle Requegua	40 metros al norte de la intersección de Av. La Victoria con la calle Requegua	Existente	42	42	Existente	Troncal	-
Av. La Victoria	40 metros al norte de la intersección de Av. La Victoria con la calle Requegua	Camino Litoral	Ensanche	21	40	Existente	Troncal	Ensanche hacia el oriente desde línea oficial poniente
Av. La Victoria	Calle Requegua	Av. Parque Intercomunal O'Higgins	Apertura	-	40	Proyectada	Colectora	-
Av. Las Torres	Cachapoal	Ruta 5 Sur	Ensanche	Variable 27-31	35	Existente	Troncal	Ensanche hacia el costado sur desde línea oficial norte
Av. Las Torres	Ruta 5 Sur	El Ravanal	Ensanche	Variable 35-12	60	Existente	Troncal	Ensanche hacia el costado sur desde línea oficial norte
Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Av. Illanes	Calle Camino La Cruz	Ensanche	Variable 60-66	70	Existente	Troncal	Ensanche hacia ambos costados de la vía
Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Calle Camino La Cruz	Diego de Almagro (caletera poniente Ruta 5 Sur)	Ensanche	63	70	Existente	Troncal	Ensanche hacia el costado sur
Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Diego de Almagro (caletera poniente Ruta 5 Sur)	Ruta 5 Sur	Existente	70	70	Existente	Troncal	Línea oficial sur coincidente con línea de cierre del Terminal de Buses O'Higgins
Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Ruta 5 Sur	Av. Obispo Larraín	Existente	57	57	Existente	Troncal	-

Nombre	Tramo		Tipo	Ancho Existente entre L.O (m)	Ancho Propuesto entre L.O (m)	Estatus	Categoría	Observaciones
	Desde	Hasta						
Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Av. Obispo Larraín	Av. La Victoria	Existente	Variable entre 61-51	Variable entre 61-51	Existente	Troncal	-
Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Av. La Victoria	Av. La Compañía	Existente	Variable entre 56-55	Variable entre 56-55	Existente	Troncal	-
Av. Membrillar	Av. Freire	Francisco Cantón	Ensanche	Variable 22-15	30	Existente	Troncal	Ensanche hacia ambos costados de la vía
Av. Membrillar	Francisco Cantón	Mac Iver	Ensanche	Variable 26-27	31	Existente	Troncal	Ensanche hacia el costado sur
Av. Membrillar	Mac Iver	Francisco Gana	Existente	37	37	Existente	Troncal	-
Av. Membrillar	Francisco Gana	Valentín Letelier	Ensanche	Variable 27-28	30	Existente	Troncal	Ensanche hacia el costado sur
Av. Membrillar	Valentín Letelier	Ruta 5 Sur	Ensanche	Variable 41-42	44	Existente	Troncal	Ensanche hacia ambos costados de la vía
Av. Miguel Ramírez	Ruta 5 Sur	Pasaje 1	Ensanche	22	35	Existente	Troncal	Ensanche hacia el costado sur
Av. Miguel Ramírez	Pasaje 1	Pasaje 3	Existente	35	35	Existente	Troncal	-
Av. Miguel Ramírez	Pasaje 3	Av. La Compañía	Ensanche	Variable 15-24	35	Existente	Troncal	Ensanche hacia el costado sur
Av. Miguel Ramírez	Av. La Compañía	La Araucana	Ensanche	Variable 27-28	42	Existente	Troncal	Ensanche hacia el costado sur
Av. Presidente Kennedy	Ruta 5 Sur	Punta del Sol	Ensanche	43	60	Existente	Troncal	Ensanche hacia el costado oriente, desde línea oficial poniente
Av. Presidente Kennedy	Punta del Sol	Psje. Parinacota	Existente	60	60	Existente	Troncal	-
Av. Presidente Kennedy	Psje. Parinacota	Samuel Román Rojas	Ensanche	55	60	Existente	Troncal	Ensanche hacia el costado poniente, desde línea oficial oriente
Av. Obispo Larraín	Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Cancha Rayada	Ensanche	Variable 21-25	Variable 29-33	Existente	Colectora	Ensanche de 20 m. hacia el costado poniente, medido desde el eje de la calzada de la vía
Av. Obispo Larraín	Cancha Rayada	Juan Martínez de Rosas	Ensanche	Variable 14-18	Variable 25-35	Existente	Colectora	Ensanche de 20 m. hacia el costado poniente, medido desde el eje de la calzada de la vía
Av. Obispo Larraín	Juan Martínez de Rosas	Manuel Egaña	Ensanche	Variable 14-15	Variable 29-36	Existente	Colectora	Ensanche de 20 m. hacia el costado poniente, medido desde el eje de la calzada de la vía
Av. Obispo Larraín	Manuel Egaña	Av. República de Chile	Apertura	-	30	Proyectada	Colectora	-
Av. Obispo Larraín	Av. República de Chile	Camino La Cruz	Apertura	-	30	Proyectada	Colectora	-
Av. Obispo Larraín	Camino La Cruz	Pasaje San Abraham	Apertura	-	30	Proyectada	Colectora	-
Av. Obispo Larraín	Pasaje San Abraham	Calle Aconcagua	Ensanche	24	30	Existente	Colectora	Ensanche hacia el costado poniente
Av. Obispo Larraín	Calle Aconcagua	Pasaje Los Manzanos	Apertura	-	30	Proyectada	Colectora	-
Av. Obispo Larraín	Pasaje Los Manzanos	16 metros al norte de la intersección con el pasaje Los Naranjos	Ensanche	15	30	Existente	Colectora	Ensanche hacia el costado poniente
Av. Obispo Larraín	16 metros al norte de la intersección con el pasaje Los Naranjos	Av. El Sol	Apertura	-	30	Proyectada	Colectora	-
Av. Obispo Larraín	Av. El Sol	Av. Illanes Oriente	Apertura	-	25	Proyectada	Colectora	-
Av. Parque Intercomunal O'Higgins	Sta. Teresa de los Andes	Ruta 5 Sur	Apertura	-	80	Proyectada	Troncal	-
Av. Parque Intercomunal O'Higgins	Ruta 5 Sur	Av. La Victoria	Apertura	-	80	Proyectada	Troncal	-
Av. Ramón Freire	Bulnes	Pedro de Valdivia	Ensanche	Variable 13-14	18	Existente	Colectora	Ensanche hacia ambos costados de la vía
Av. Ramón Freire	Pedro de Valdivia	Millán	Existente	32	32	Existente	Colectora	-

Nombre	Tramo		Tipo	Ancho Existente entre L.O (m)	Ancho Propuesto entre L.O (m)	Estatus	Categoría	Observaciones
	Desde	Hasta						
Av. Ramón Freire	Millán	Ibieta	Existente	Variable 29-25	Variable 29-25	Existente	Colectora	-
Av. Ramón Freire	Ibieta	Av. Membrillar	Existente	25	25	Existente	Colectora	-
Av. Ramón Freire	Av. Membrillar	Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Existente	Variable 25-24	Variable 25-24	Existente	Colectora	-
Av. Recreo	Los Alpes	Av. Circunvalación Norte	Existente	Variable 33-29	Variable 33-29	Existente	Colectora	-
Av. Recreo	Av. Circunvalación Norte	Av. Presidente Kennedy	Existente	30	30	Existente	Colectora	-
Av. República de Chile	Av. Illanes	Ruta 5 Sur	Existente	60	60	Existente	Troncal	-
Av. República de Chile	Ruta 5 Sur	Av. Obispo Larraín	Existente	Variable 62-57	Variable 62-57	Existente	Troncal	-
Av. República de Chile	Av. Obispo Larraín	Av. La Victoria	Existente	variable 50-48	variable 50-48	Existente	Troncal	-
Calle Nueva N°18	Ruta 5 Sur	Calle Eusebio Lillo	Apertura	-	65	Proyectada	Colectora	-
Calle Nueva N°19	Ruta 5 Sur	Calle Rio Loco	Apertura	-	Variable 32-38	Proyectada	Colectora	Apertura al norte de la población Las Rosas y la población La Rivera y área verde PU2-EP de ancho variable de acuerdo al plano.
Calle Nueva N°34	Ruta 5 Sur	Av. Obispo Larraín	Existente	Variable 18 - 20	Variable 18 - 20	Existente	Colectora	-
Camino La Cruz	Alameda Bernardo O'Higgins	Av. Grecia (Calle Última Esperanza)	Ensanche	Variable 16-14	20	Existente	Colectora	Ensanche hacia el costado poniente
Camino La Cruz	Av. Grecia (Calle Última Esperanza)	Calle Toledo	Ensanche	Variable 10-9	20	Existente	Colectora	Ensanche hacia ambos costados
Camino La Cruz	Calle Toledo	Ruta 5 Sur	Ensanche	Variable 18-20	21	Existente	Colectora	Ensanche hacia el costado oriente
Camino La Cruz	Ruta 5 Sur	Calle Obispo Larraín / El Litoral (proyectadas)	Ensanche	Variable 19-17	30	Existente	Colectora	Ensanche hacia ambos costados de la vía
Camino La Cruz	Calle Obispo Larraín / El Litoral (proyectadas)	Calle Rey David	Ensanche	Variable 20-22	31	Existente	Colectora	Ensanche hacia el costado oriente desde línea oficial poniente
Camino La Cruz	Calle Rey David	Av. El Sol	Existente	Variable 49-60	Variable 49-60	Existente	Colectora	-
Camino La Cruz	Av. El Sol	Camino El Litoral	Ensanche	Variable 19-14	25	Existente	Colectora	Ensanche hacia ambos costados
Camino Los Quillos	Calle El Litoral	Av. Parque Intercomunal O'Higgins	Ensanche	Variable 10-13	30	Existente	Colectora	Ensanche hacia ambos costados del eje del camino existente
Camino Vecinal	Santa Julia	Costanera Norte Rio Cachapoal	Apertura	-	15	Proyectada	Colectora	-
Carretera El Cobre	Ruta 5 Sur	Calle Bello Horizonte - Eusebio Lillo	Ensanche	Variable 48-43	Variable 60-63	Existente	Troncal	Ensanche hacia ambos costados de la vía, en algunos tramos coincidentes con líneas de cercos existentes
Carretera El Cobre	Calle Bello Horizonte - Eusebio Lillo	Av. Alberto Einstein	Ensanche	58	60	Existente	Troncal	Ensanche hacia costado sur desde línea oficial norte
Claudio Matte	Ruta 5 Sur	Calle Bello Horizonte	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	Continuación de calle Claudio Matte existente
Enrique Molina	Ruta 5 Sur	Calle Bello Horizonte	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	Apertura desde el deslinde norte de Villa Rucaray
Enrique Molina	Calle Bello Horizonte	Araucana	Existente	Variable 24-20	Variable 24-20	Existente	Colectora	-
Eusebio Lillo	Calle Rio Loco	Psje. José Santos González Vera	Ensanche	14	Variable 37-41	Existente	Troncal	Ensanche hacia el costado oriente
Eusebio Lillo	Psje. José Santos González Vera	Calle Nueva N°19	Apertura	-	25	Proyectada	Troncal	-
Eusebio Lillo	Calle Nueva N°19	Calle Nueva N°18 (Sur)	Existente	25	25	Existente	Troncal	-
Eusebio Lillo	Calle Nueva N°18 (Sur)	Av. Las Torres	Apertura	-	25	Proyectada	Troncal	Apertura de 25mts a través de los predios ROLES 1406-6 y 1406-363
Eusebio Lillo	Av. Las Torres	Calle Padre Hurtado	Ensanche	Variable 10-11	25	Existente	Troncal	Ensanche 9 mts al oriente del eje de la calzada existente y 16 mts al poniente de la calzada existente
Eusebio Lillo	Calle Padre Hurtado	Calle Alberto Heiremans	Ensanche	Variable 13-17	Variable 25-32	Existente	Troncal	Ensanche irregular hacia el poniente
Eusebio Lillo	Calle Alberto Heiremans	Rafael Frontaura	Existente	Variable 35-45	Variable 35-45	Existente	Troncal	-
Eusebio Lillo	Rafael Frontaura	Carretera El Cobre	Existente	Variable 25-56	Variable 25-56	Existente	Troncal	-

Nombre	Tramo		Tipo	Ancho Existente entre L.O (m)	Ancho Propuesto entre L.O (m)	Estatus	Categoría	Observaciones
	Desde	Hasta						
Lago Baikal	Av. El Sol	Calle El Litoral	Ensanche	13	30	Existente	Colectora	Ensanche hacia el costado poniente desde línea oficial oriente
Juan Martínez de Rosas	Ruta 5 Sur	Obispo Larrain	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	Apertura de 5 mts al costado norte y 15 mts al costado sur del deslinde común de los lotes ROLES 0-01403-31 respectivamente y su prolongación al poniente a través del lote ROL 1403-12
Juan Martínez de Rosas	Obispo Larrain	Av. La Victoria	Existente	Variable 25-46	Variable 25-46	Existente	Colectora	-
Millán	Almarza	Av. Ramón Freire	Ensanche	Variable 14-15	20	Existente	Colectora	Ensanche hacia el costado sur
Pedro de Valdivia	Millán	Av. Ramón Freire	Ensanche	variable 25-29	30	Existente	Troncal	Ensanche hacia el costado sur
Pedro de Valdivia	Av. Ramón Freire	Ruta 5 Sur	Ensanche	Variable 40-45	50	Existente	Troncal	Ensanche costado sur
Punta del Sol	Vía Lateral de Servicio Suroriente Av. Kennedy	Ruta 5 Sur	Existente	22	22	Existente	Colectora	-
Costanera Norte Río Cachapoal	Santa Julia	Av. Viña del Mar	Ensanche	Variable 35-32	46	Existente	Troncal	Ensanche hacia el costado norte
Rabanal	Av. Río Loco	Límite Urbano Sur	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	-
Río Loco	Av. Viña del Mar	Av. Cachapoal	Existente	Variable 30-41	Variable 30-41	Existente	Troncal	-
Río Loco	Av. Cachapoal	Ruta 5 Sur	Existente	Variable 24-23	30	Existente	Troncal	Ensanche hacia ambos costados de la vía
Río Loco	Ruta 5 Sur	Calle Nueva N°19	Ensanche	Variable 22-29	30	Existente	Troncal	Ensanche hacia ambos costados de la vía
Río Loco	Calle Nueva N°19	Av. Bombero Villalobos	Apertura	-	63	Proyectada	Troncal	-
Santa Teresa de los Andes	Tal Tal	San Rafael Arcángel	Existente	20	20	Existente	Colectora	-
Santa Teresa de los Andes	San Rafael Arcángel	San Miguel Arcángel	Ensanche	Variable 11-20	20	Existente	Colectora	Ensanche hacia el costado oriente
Santa Teresa de los Andes	San Miguel Arcángel	Camino del Agua	Ensanche	Variable 16-19	20	Existente	Colectora	Ensanche hacia el costado poniente
Santa Teresa de los Andes	Camino del Agua	Av. Parque Intercomunal O'Higgins	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	-
Valentín Letelier	Calle 2	Av. Membrillar	Ensanche	Variable 15-8	17	Existente	Colectora	Ensanche costado oriente Vía unidireccional
Valentín Letelier	Membrillar	127 m al sur de la intersección con Membrillar	Ensanche	Variable 11-12	17	Existente	Colectora	Ensanche ambos costados Vía unidireccional
Valentín Letelier	127 m al sur de la intersección con Membrillar	Ruta 5 Sur	Existente	17	17	Existente	Colectora	Vía unidireccional
Vía Verde	Av. Cachapoal	Calle Nueva 35 (Almarza)	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial

5.3 Modifíquese en el Artículo 32 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua, agregando la descripción de las nuevas vías que se incorporan como parte de la vialidad estructurante, graficadas en los planos señalados en el Tema 1 del presente Texto Modificatorio, según se describe a continuación:

Nombre	Tramo		Tipo	Ancho Existente entre L.O (m)	Ancho Propuesto entre L.O (m)	Estatus	Categoría	Observaciones
	Desde	Hasta						
Bombero Villalobos	Río Loco	Limite Urbano Sur	Apertura	-	40	Proyectada	Colectora	-
Calle Nueva N°21	Av. Las Torres	Calle Nueva N°18	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	-
Calle Nueva N°21	Calle Nueva N°18 B	Calle Nueva N°19	Ensanche	13	20	Existente	Colectora	Ensanche hacia el poniente desde línea oficial oriente
Calle Nueva N°21	Av. Río Loco	Limite Urbano Sur	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	-
Calle Nueva N°22	Av. Parque Intercomunal O'Higgins	Tal Tal	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	-
Calle Nueva N°23	Ruta 5 Sur	Av. Obispo Larraín	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	-
Calle Nueva N°27	Sta. Teresa de los Andes	Calle Nueva N°22	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	-
Calle Nueva N°28	Ruta 5 Sur	Av. Circunvalación Norte	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	Eje de la vía coincidente con ducto de aducción existente
Calle Nueva N°30	Calle Nueva N°28	Av. Parque Intercomunal O'Higgins	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	-
Calle Nueva N°31	Ruta 5 Sur	Calle Nueva N°21	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	-
Calle Nueva N°31	Ruta 5 Sur	Calle Nueva N° 21	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	-
Calle Nueva N°32	Ruta 5 Sur	Av. Obispo Larraín	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	-
Calle Nueva N°33	Ruta 5 Sur	Calle Nueva N°5	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	-
Calle Nueva 35 (Almarza)	Av. Las Torres	Ruta 5 Sur	Apertura	-	25	Proyectada	Colectora	Continuación de la calle Almarza existente
Calle Quillota	Av. La Victoria	146 m al poniente de la intersección de la calle Quillota con la calle La Chimba	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	Prolongación de calle Quillota existente
Camino del Agua	Santa Teresa de los Andes	Calle Nueva N°22	Ensanche	17	20	Existente	Colectora	Ensanche hacia el costado norte desde línea oficial sur
Camino del Agua	Calle Nueva N°22	Ruta 5 Sur	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	-
El Teniente	Calle Camino La Cruz	Ruta 5 Sur	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	Continuación de calle El Teniente existente
Manuel Egaña	Ruta 5 Sur	Av. Obispo Larraín	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	Continuación de calle Manuel Egaña existente
Nueva Aconcagua	Ruta 5 Sur	Av. Obispo Larraín	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	-
Rafael Frontaura	Eusebio Lillo	Pje. Margarita Brenan	Ensanche	Variable 7-10	Variable 23-20	Existente	Colectora	Ensanche hacia el costado norte
Rafael Frontaura	Pje. Margarita Brenan	Ruta 5 Sur	Apertura	-	20	Proyectada	Colectora	-
Santa Amelia	Río Loco	Santa Adela	Existente	Variable 15-16	Variable 15-16	Existente	Colectora	Vía unidireccional
Santa Amelia	Santa Adela	Limite Urbano Sur	Existente	Variable 13-14	15	Existente	Colectora	Ensanche hacia el sur desde liena oficial norte Vía unidireccional
Tal Tal	Av. Presidente Kennedy	Ruta 5 Sur	Proyectada	-	25	Proyectada	Colectora	-

5.4 Modifíquese en el Artículo 32 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua, eliminando las siguientes vías de su vialidad estructurante, en el interior del polígono descrito el punto 1.2 del presente Texto Modificatorio, que se individualizan a continuación:

Nombre	Tramo		Tipo
	Desde	Hasta	
Av. Obispo Larraín	Av. Illanes Oriente	Av. Parque Intercomunal O'Higgins	Apertura
Av. Viña del Mar Oriente	Río Loco	Av. Cachapoal	Apertura
Calle Nueva N°1	Ruta 5 Sur	Av. Parque Intercomunal O'Higgins	Apertura
Calle Nueva N°5	Ruta 5 Sur	Av. Illanes Oriente	Apertura
Calle Nueva N°6 Vía de Servicio Norte Av. Circunvalación Norte	Ruta 5 Sur	Av. La Victoria	Apertura
Calle Ultima Esperanza	Av. Illanes	Calle Balmaceda	Apertura